

Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

GASTO

GASTO FEDERALIZADO

PARTICIPACIONES FEDERALES

Participaciones Federales a Entidades
Federativas

Marco de Referencia

MR-PFEF

Consulta del Laboratorio de Análisis de Resultados del Gasto Federalizado

Se invita al lector al Laboratorio de Análisis de Resultados del Gasto Federalizado, plataforma interactiva ciudadana para conocer los resultados de la fiscalización superior al Gasto Federalizado. En este Laboratorio podrá consultar, comparar y obtener datos estadísticos de una manera ágil, sencilla e interactiva respecto de la asignación, ministración y ejecución de éste y los diversos fondos y programas del gasto federalizado fiscalizados en la revisión de la Cuenta Pública 2024, así como los principales resultados de su fiscalización.



Participaciones Federales a Entidades Federativas Marco de Referencia

MR-Participaciones Federales a Entidades Federativas

Índice

GLOSARIO DE ABREVIATURAS Y ACRÓNIMOS	7
PRESENTACIÓN	9
CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES	11
Antecedentes	11
Especificaciones generales de las Participaciones Federales	13
Importancia de las Participaciones Federales en el gasto neto total	17
Tasa Media de Crecimiento Anual (TMCA)	17
Las Participaciones Federales en el gasto federalizado	18
Importancia de las Participaciones Federales en las finanzas estatales	20
CAPÍTULO II. CUESTIONES ESTRATÉGICAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS	23
Estrategia de Fiscalización	23
Objetivo de las Auditorías	24
Criterios de Selección	24
Procedimientos de Auditoría	24
Marco Jurídico	26
Fundamento Jurídico de la ASF para promover acciones	27
CAPÍTULO III. PRINCIPALES RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS	29
Número de Auditorías	29
Universo Seleccionado, Muestra Auditada y Alcance de la Fiscalización	29
Observaciones Formuladas y Acciones Promovidas	30
Monto por Aclarar	31
Principales Observaciones Vinculadas con el Monto por Aclarar	31
Resultados Históricos	32
Principales Observaciones no Relacionadas con el Monto por Aclarar	32
Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas	34
Análisis de la causa raíz de las irregularidades	34
Buen gobierno	36
Oportunidad en el Ejercicio del Gasto	36
Destino de los Recursos	38
CAPÍTULO IV. CONSIDERACIONES DE LA FISCALIZACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS	41
Factores explicativos de la variación del monto por aclarar en la Cuenta Pública 2024 respecto de la Cuenta Pública 2023	41
Consideraciones importantes en la revisión de la Cuenta Pública 2024	41
Lectura de CFDI de forma masiva	41
Sistema de Control, Administración y Fiscalización de los Recursos del Gasto Federalizado (SiCAF)	42
Futuro de la fiscalización de la Participaciones Federales a entidades federativas	43
CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	45
Conclusiones	45
Recomendaciones	45
ANEXOS	47

GLOSARIO DE ABREVIATURAS Y ACRÓNIMOS

ADEFAS

Adeudos De Ejercicios Fiscales Anteriores

ASF

Auditoría Superior de la Federación

CP

Cuenta Pública

CPEUM

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

DOF

Diario Oficial de la Federación

FFM

Fondo de Fomento Municipal

FGP

Fondo General de Participaciones

FOFIR

Fondo de Fiscalización y Recaudación

IEPS

Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios

INEGI

Instituto Nacional de Estadística y Geografía

ISAN

Impuesto sobre Automóviles Nuevos

ISR

Impuesto Sobre la Renta

IVA

Impuesto al Valor Agregado

LCF

Ley de Coordinación Fiscal

LFRCF

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación

PEFCF

Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

PEMEX

Petróleos Mexicanos

PIB

Producto Interno Bruto

PO

Pliegos de Observaciones

PRAS

Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

R

Recomendaciones

REPECOS

Régimen de Pequeño Contribuyente

RFP

Recaudación Federal Participable

Participaciones Federales 2024

SA

Solicitudes de Aclaración

SHCP

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SNCF

Sistema Nacional de Coordinación Fiscal

TMCA

Tasa Media de Crecimiento Anual

PRESENTACIÓN

Este documento tiene como propósito ofrecer un panorama general sobre la **asignación**, gestión y ejercicio del gasto federalizado que corresponde a las Participaciones Federales, Ramo General 28, así como los principales resultados de su revisión con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública 2024; por ello, la información y los resultados presentados permitirán retroalimentar las estrategias y las políticas públicas para el mejoramiento de la gestión de los recursos e impulsar el desarrollo de las mejores prácticas en la gestión gubernamental y para apoyar en el cumplimiento eficiente de sus objetivos.

En el Capítulo I se mencionan algunos antecedentes que dieron origen a las Participaciones Federales, sus principales generalidades, su composición, su distribución y su proceso de gestión, así como la importancia financiera de los recursos en las finanzas públicas de las entidades federativas y en el gasto federalizado.

Posteriormente, en el Capítulo II se presenta la estrategia de fiscalización de las auditorías realizadas por la Auditoría Superior de la Federación (ASF), de manera particular las revisiones practicadas a las Participaciones Federales. Dentro de los aspectos por destacar se encuentra el objetivo de las auditorías, los criterios de selección y los procedimientos de auditoría.

En el Capítulo III se describen los resultados de las auditorías realizadas a nivel estatal en cuanto al ejercicio de las Participaciones Federales, el alcance de cada una de ellas, las observaciones formuladas, las acciones promovidas, las principales observaciones relacionadas con y sin impacto económico, las principales disposiciones jurídicas y normativas incumplidas, un análisis de la causa raíz de las irregularidades determinadas a las entidades federativas, estrategia para el buen gobierno, oportunidad en el ejercicio del gasto y destino de los recursos.

Entre la estrategia y los resultados de fiscalización, destacan los siguientes:

- El universo seleccionado para Participaciones Federales a Entidades Federativas fue de 961,298.3 mdp y la muestra auditada fue de 795,695.1 mdp, lo que representó un alcance de 82.8%.
- De las auditorías practicadas a las entidades federativas, 26 de las 32 registraron observaciones con posible impacto económico, las cuales de manera conjunta ascendieron a 15,676.9 mdp; de ese importe, 1.2 mdp fueron recuperaciones operadas; y 15,675.7 mdp correspondieron a montos por aclarar.
- Los resultados con impacto económico derivados de las auditorías a las entidades federativas se presentaron de manera heterogénea, ya que pudieron obedecer a observaciones realizadas a ejecutores de gasto ubicados en el poder ejecutivo o a otros poderes y organismos autónomos.

En el Capítulo IV se mencionan algunos factores que contribuyeron a que el monto por aclarar haya aumentado en la Cuenta Pública 2024 respecto a la del ejercicio anterior. Además, los beneficios de lectura de los CFDI de forma masiva y la implementación de la plataforma SiCAF, como situaciones relevantes que sucedieron durante la fiscalización de la Cuenta Pública 2024.

Participaciones Federales 2024

Finalmente, en el Capítulo V, se establecen y proponen conclusiones y recomendaciones, a efecto de contribuir al cumplimiento de metas y objetivos, así como coadyuvar a la adecuada gestión de los recursos públicos transferidos por medio de esta modalidad.

CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES

Antecedentes

Las finanzas públicas son esenciales para que los gobiernos funcionen adecuadamente y puedan ofrecer a los ciudadanos las políticas públicas que requieren. Las entidades federativas y municipios obtienen recursos propios y transferencias federales que destinan en nómina, salud, educación, adquisiciones, obra pública y otros rubros con el objetivo de beneficiar a la sociedad.

Uno de los principales pilares del federalismo se centra en una distribución de recursos económicos aceptables y equilibrados entre las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales¹ de la Ciudad de México, principalmente aquellos recursos compensatorios que coadyuvan en el combate a la pobreza.

Las Participaciones Federales son un mecanismo que utiliza el Gobierno Federal para destinar recursos a los gobiernos locales con el propósito de promover la coordinación fiscal, para evitar la generación de gravámenes federales, estatales o municipales sobre la misma materia, así como para operar un mecanismo equilibrador de recursos entre las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales.

Al respecto, con la implementación del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF) en 1980, se ha buscado mejorar los criterios de asignación del gasto federalizado no programable, en los que destacan la integración y la distribución de los fondos participables. En 2007 y 2013 se reformó la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) con el objetivo de que los gobiernos locales pudieran tener mayores recursos e impulsar a su vez la recaudación propia para que la dependencia de los recursos federales transferidos sea menor.

La Recaudación Federal Participable (RFP) incluye los ingresos tributarios más representativos del gobierno federal, como el Impuesto Sobre la Renta (ISR), el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el Impuesto Especial Sobre la Producción y Servicios (IEPS), así como los derechos sobre hidrocarburos y minería, entre otros.

Un porcentaje de la RFP se distribuye como Participaciones Federales a las entidades federativas. El 20% de la RFP se destina al Fondo General de Participaciones. El 1.25% de la RFP se destina al Fondo de Fiscalización y Recaudación. El 1% de la RFP se destina al Fondo de Fomento Municipal. El 0.136% de la RFP se destina a municipios colindantes a la frontera donde se realice comercio exterior.

En la tabla siguiente se presenta la composición y el comportamiento de la RFP en las Cuentas Públicas de 2023 y 2024, en donde el ISR y el IVA representaron el 78.1% de la RFP en 2024:

¹ A partir del 1 de octubre de 2018, se denominan "alcaldías".

**RECAUDACIÓN FEDERAL PARTICIPABLE
CUENTAS PÚBLICAS 2023 Y 2024
(Millones de pesos)**

Concepto	2023 Recaudado	2024 Recaudado
TOTAL	4,236,574.4	4,513,196.6
Tributarios	3,988,854.1	4,355,355.9
Renta	2,055,285.1	2,068,494.8
Valor Agregado	1,306,854.4	1,456,564.7
Producción y Servicios	437,341.0	607,125.5
Gasolina federal	196,506.8	353,268.8
Gasolina estatal	27,558.4	29,940.3
Tabacos labrados	48,195.7	49,982.8
Bebidas alcohólicas	24,553.9	24,260.0
Cervezas y refrescos	50,576.8	49,478.8
Bebidas energizantes	214.8	217.1
Telecomunicaciones	7,300.0	7,690.0
Bebidas saborizadas	37,923.5	41,356.7
Alimentos no Básicos con alta densidad calórica	34,928.6	37,977.2
Plaguicidas	1,871.8	2,043.0
Carbono	7,691.2	10,889.0
Retenciones	19.5	22.0
Comercio exterior	100,562.0	139,564.1
Importación	100,562.0	139,564.1
Exportación	0.0	0.0
Recargos y Actualizaciones	63,918.6	59,579.4
Automóviles nuevos	22,150.2	22,078.7
Tenencia	8.6	3.6
Derecho a la Minería	2,934.3	2,941.2
Otros	-200.1	-996.1
Petroleros	247,720.3	157,840.7
Fondo Mexicano del Petróleo (FMP)	247,282.2	157,783.4
ISR de contratos y asignaciones	441.3	57.3
Derecho ordinario sobre hidrocarburos	-3.1	0.0
Derecho especial sobre hidrocarburos	0.0	0.0
Derecho adicional sobre hidrocarburos	0.0	0.0
Derecho ordinario sobre hidrocarburos para municipios	0.0	0.0
Derecho especial sobre hidrocarburos para municipios	0.0	0.0
Derecho adicional sobre hidrocarburos para municipios	0.0	0.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público 2024.

NOTA: La suma de los parciales puede no coincidir con el total debido al redondeo de las cifras.

Un factor por destacar es que, a partir de la instauración del SNCF, las Participaciones Federales se transfieren a los gobiernos locales por medio de sus Secretarías de Finanzas, las cuales, a su vez, deben transferirlos a los municipios en tiempo y forma, de acuerdo con lo señalado en la LCF, la cual determina aspectos clave para la correcta gestión de estos recursos, como transferir a más tardar cinco días después de recibidas, en efectivo, no pueden condicionar su pago, ni retener total o parcialmente las mismas, conforme a los porcentajes o montos derivados de las fórmulas aprobadas por los congresos locales.

Especificaciones generales de las Participaciones Federales

Las Participaciones Federales, también conocidas como gasto federalizado no programable, son parte del Ramo General 28 y se asignan a los gobiernos locales en términos de la LCF y los Convenios de Adhesión al SNCF y de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

PARTICIPACIONES FEDERALES EN LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

Artículo	Principales aspectos
1°	Objetivo de la ley: 1.- Coordinar el Sistema Fiscal de la Federación con las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales. 2.- Distribuir las Participaciones Federales. 3.- Fijar reglas de colaboración administrativa entre las diversas autoridades fiscales. 4.- Constituir los organismos en materia de coordinación fiscal y dar las bases de su organización y funcionamiento.
2°	Se establecen los conceptos que integran la RFP, así como el porcentaje asignado al FGP y su forma de cálculo para su distribución.
2°-A	La fracción I establece que el 0.136% de la RFP se entregará a los municipios con frontera o litorales que lleven importaciones o exportaciones de mercancías, para lo cual se determina una fórmula de distribución. La fracción II determina que a los municipios donde se realice la salida de hidrocarburos se les asigne un monto equivalente a los ingresos petroleros aprobados en la Ley de Ingresos. La fracción III señala que el 1.0% de la RFP será destinado para el FFM, bajo los criterios y fórmulas que establece.
3°	La SHCP tiene la obligación de publicar en el DOF el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada entidad federativa del FGP y del FFM.
3°-A	Las entidades federativas participarán en el 20.0% de la recaudación de cerveza, bebidas refrescantes, alcohol, bebidas alcohólicas fermentadas y bebidas alcohólicas, y del 8.0% de la recaudación de tabacos labrados, y su forma de distribución.
3°-B	Las entidades participarán del 100.0% de la recaudación del ISR que efectivamente se entere a la federación, correspondiente al salario del personal que preste un servicio subordinado en las dependencias de la entidad federativa, municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, siempre que el salario sea efectivamente pagado por los entes con cargo a sus participaciones o ingresos locales.
4°	El FFR estará conformado por un monto equivalente al 1.25% de la RFP de cada ejercicio y se distribuirá trimestralmente mediante el uso de una fórmula.
4°-A	En la fracción I, se indica que la recaudación prevista en el artículo 2-A, fracción II, de la Ley del IEPS, 9/11 se entregará a todas las entidades federativas de acuerdo con el consumo en su territorio de gasolinas que informe PEMEX. En la fracción II se prevé que 2/11 de la recaudación mencionada será para crear un fondo de compensación a las 10 entidades federativas con menor PIB per cápita no minero y no petrolero.
4°-B	El Fondo de Extracción de Hidrocarburos estará conformado por los recursos que le transfiera el Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, en términos del artículo 91 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria e indica la fórmula de distribución entre las entidades federativas.
5°	Los cálculos de Participaciones Federales del artículo 2° y 2°-A se harán para todas las entidades, aunque no estén adheridas al SNCF y si dejan de estarlo serán deducidas del FGP, del FFM y del FFR.
6°	Las Participaciones Federales que recibirán los municipios del total del FGP, incluyendo sus incrementos, nunca serán inferiores al 20.0% de las cantidades que correspondan al Estado y sus consideraciones de carácter general.
7°	El FGP se determinará por cada ejercicio fiscal de la Federación, la cual en forma provisional hará un cálculo mensual considerando la RFP obtenida en el mes inmediato anterior. De igual forma se procederá con las Participaciones Federales a que se refieren los artículos 2o.-A, fracciones I y III, y 3o.-A de esta ley.

FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de la Ley de Coordinación Fiscal.

Participaciones Federales 2024

Las Participaciones Federales y los incentivos que se entregan a las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales (hoy alcaldías), se conforman por los fondos siguientes:

- 1) **Fondo General de Participaciones (FGP):** se le asigna el 20.0% de la RFP; se distribuye entre las entidades federativas con base en el artículo 2 de la LCF. Son dos componentes: A) Distribución de recursos de 2007. B) La variación presupuestal respecto a 2007 se distribuye considerando un 60% el cambio del PIB; un 30% el incremento de la recaudación local; y un 10% de los niveles de recaudación.
- 2) **Fondo de Fomento Municipal (FFM):** se le asigna el 1.0% de la RFP; se distribuye entre los estados con base en el artículo 2-A fracción III de la LCF. Son dos componentes: A) Distribución de recursos de 2013. B) La variación presupuestal respecto a 2013 se distribuye considerando un 70% el crecimiento de la recaudación de agua y predial; y un 30% los niveles de coordinación fiscal para el cobro del predial.
- 3) **Fondo de Fiscalización y Recaudación (FFR):** se le asigna el 1.25% de la RFP; se distribuye entre las entidades federativas con base en el artículo 4 de la LCF. Son dos componentes: A) Distribución de recursos de 2013. B) La variación presupuestal respecto a 2013 se distribuye considerando un 30% las cifras virtuales; un 10% las mercancías embargadas; un 30% la recaudación local; y un 30% del nivel de Participaciones Federales.
- 4) **Fondo del ISR:** con base en el artículo 3-B de la LCF, se entregará a los estados el 100.0% de la recaudación que se obtenga del ISR que efectivamente se entere a la Federación, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las dependencias de los gobiernos locales, municipios, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paraestatales y paramunicipales; siempre que el salario sea efectivamente pagado por los entes mencionados con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales.
- 5) **Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS):** con base en el artículo 3-A de la LCF, se establece que las entidades federativas participarán de la recaudación obtenida por el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por el 8% de la recaudación de tabacos labrados; y por el 20% de la recaudación de cervezas y bebidas alcohólicas.
- 6) **Impuesto sobre Automóviles Nuevos:** el monto y distribución de estos recursos dependen de la adquisición de vehículos nuevos en cada uno de los estados.
- 7) **Incentivos económicos:** el monto y distribución de estos recursos dependen de cómo se vayan devengando en cada una de las entidades federativas.
- 8) **Participaciones a la venta final de Gasolinas y Diésel:** con base en el artículo 4-A de la LCF, 9/11 de las cuotas al diésel y las gasolinas previstas en el artículo 2-A de la Ley del IEPS, se distribuirán estos recursos con relación a los consumos de gasolina y diésel que realicen cada una de las entidades federativas.
- 9) **Fondo de Extracción de Hidrocarburos:** con base en el artículo 4-B de la LCF, la distribución de recursos depende del 50% de la extracción bruta de hidrocarburos y del 50% de la extracción bruta de gas asociado.
- 10) **Fondo del 0.136% de la RFP:** con base en el artículo 2-A, fracción I, de la LCF, se distribuye a los municipios colindantes con la frontera por donde se exporta o importa bienes.
- 11) **Fondo para los municipios por donde se exporten hidrocarburos:** con base en el artículo 2-A, fracción II, de la LCF, la recaudación obtenida por el derecho ordinario sobre hidrocarburos será distribuido a los municipios colindantes donde salen hidrocarburos.

12) **Fondo de Compensación:** con base en el artículo 4-A de la LCF, 2/11 de las cuotas al diésel y las gasolinas previstas en el artículo 2-A de la Ley del IEPS, se distribuyen los recursos entre las 10 entidades federativas con menores niveles de PIB per cápita no minero y no petrolero. La participación en los recursos de este fondo depende del inverso del PIB per cápita estatal.

13) **Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos (ISAN):** el monto y distribución de estos recursos dependen de la reducción de ingresos que hayan sufrido las entidades federativas por la exención del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.

14) **Fondo de Compensación del Régimen de Pequeños Contribuyentes y del Régimen de Intermedios:** el monto y distribución de estos recursos dependen de la disminución de ingresos que hayan sufrido las entidades federativas por la eliminación del Régimen de Pequeños Contribuyentes y del Régimen Intermedios.

15) **Tenencia o uso de vehículos:** el monto y distribución de estos recursos depende de los impuestos sobre la tenencia o uso de vehículos que cada una de las entidades federativas recaudó.

Los recursos ejercidos en la Cuenta Pública 2024, por los fondos y conceptos señalados se integraron de la siguiente manera:

**PARTICIPACIONES FEDERALES: RECURSOS EJERCIDOS POR FONDO
CUENTA PÚBLICA 2024
(Millones de pesos)**

Fondo	Monto
Participaciones Federales	1,253,784.6
Fondo General de Participaciones	922,718.5
Fondo del Impuesto Sobre la Renta	104,358.2
Fondo de Fiscalización	55,645.9
Incentivos Económicos	44,887.3
Fondo de Fomento Municipal	46,047.0
IEPS Gasolinas Artículo 2-A	29,940.3
Impuesto sobre Automóviles Nuevos	22,149.9
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)	18,414.6
0.136% de la Recaudación Federal Participable	6,261.4
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	2,416.6
Fondo de Compensación de Repecos e Intermedios	799.6
Participaciones a municipios que exportan hidrocarburos	141.7
Tenencia o uso de Vehículos	3.6

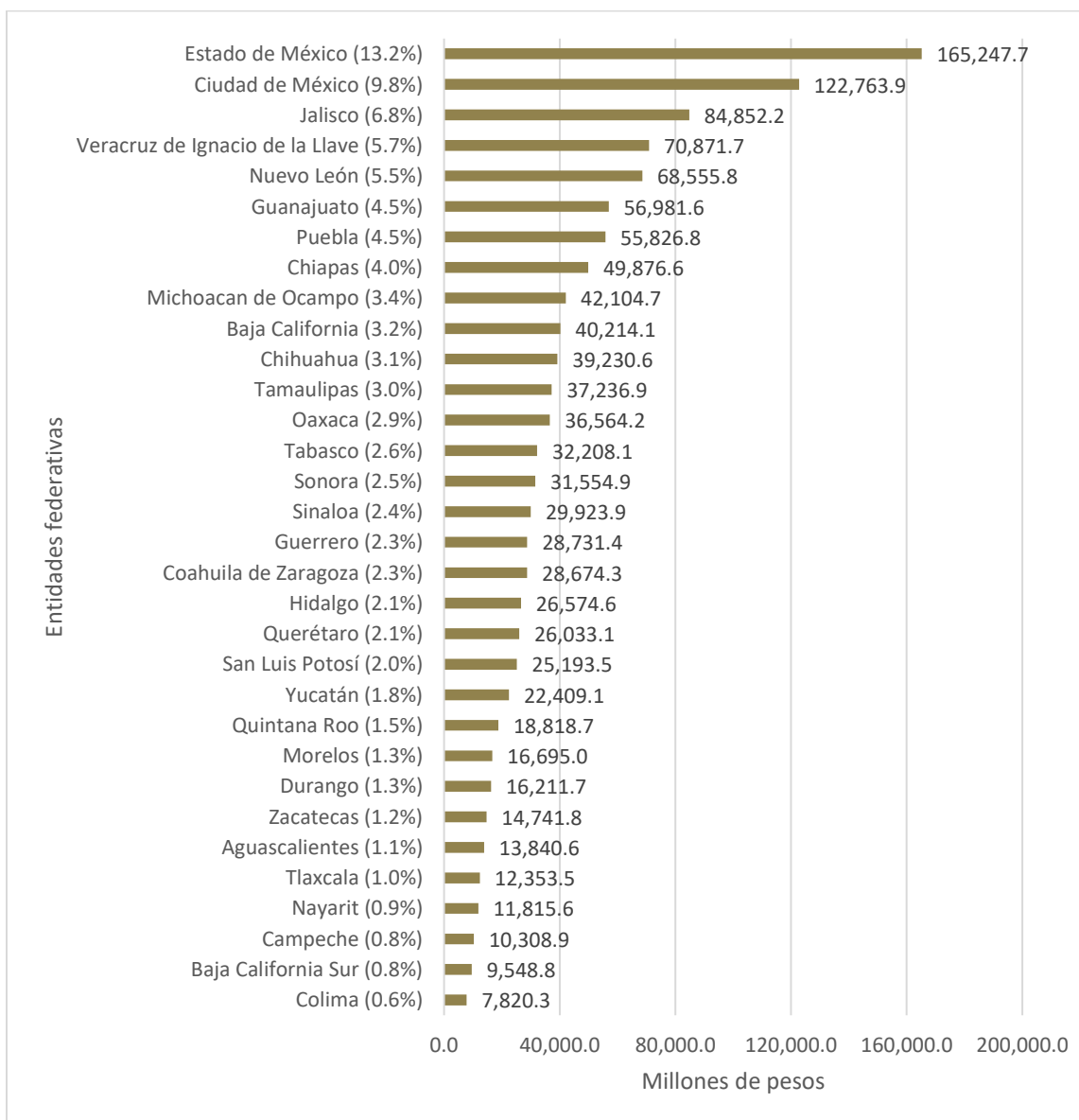
FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2024.

NOTA: La suma de los parciales puede no coincidir con el total debido al redondeo de las cifras.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante la presentación de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2024, reportó que el importe ejercido como Participaciones Federales fue de 1,253,784.6 mdp, de los cuales, al Estado de México le correspondió el 13.2% del total, con 165,247.7 mdp; a la Ciudad de México el 9.8%, con 122,763.9 mdp; a Jalisco el 6.8%, con 84,852.2 mdp; a Veracruz de Ignacio de la Llave el 5.7%, con 70,871.7 mdp, y a Nuevo León el 5.5%, con 68,555.8 mdp. En la siguiente gráfica se presenta el importe asignado por entidad federativa respecto de los recursos participables.

Participaciones Federales 2024

PARTICIPACIONES FEDERALES POR ENTIDAD FEDERATIVA CUENTA PÚBLICA 2024 (Millones de pesos)



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2024 de la SHCP.

El detalle por entidad federativa y fondo o programa se presenta en el Anexo I del documento.

Importancia de las Participaciones Federales en el gasto neto total

En la Cuenta Pública 2024, la SHCP reportó un gasto neto total por 9,205,438.2 mdp, de los cuales, 6,771,551.0 mdp correspondieron al gasto programable, y 2,433,887.2 mdp, al no programable, que significaron el 73.6% y el 26.4% del total, de manera respectiva.

Las Participaciones Federales tuvieron un importe ejercido de 1,253,784.6 mdp, equiparable al 13.6% del gasto total neto, el 18.5% del gasto programable y el 51.5% del gasto no programable.

Así, al interior del gasto no programable, por nivel de importancia, las Participaciones Federales se ubicaron en primer lugar; en la segunda posición se tuvo al costo financiero de la deuda, con el 47.3%, y en el tercero a los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), con el 1.2%.

**IMPORTANCIA DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES
VS EL GASTO TOTAL DE LA FEDERACIÓN, GASTO PROGRAMABLE Y NO PROGRAMABLE
CUENTA PÚBLICA 2024
(Millones de pesos)**

CONCEPTO	Ejercicio 2023	Vs. Gasto Neto Total	Vs. Gasto Programable	Vs. Gasto no Programable
GASTO NETO TOTAL DE LA FEDERACIÓN	9,205,438.2	100.0%		
Gasto programable	6,771,551.0	73.6%	100.0%	
Gasto no programable	2,433,887.2	26.4%	35.9%	100.0%
Participaciones Federales a entidades federativas y municipios	1,253,784.6	13.6%	18.5%	51.5%
Costo financiero de la deuda	1,150,427.1	12.5%	17.0%	47.3%
ADEFAS	29,675.5	0.3%	0.4%	1.2%

FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2024 de la SHCP.

NOTA 1: Gasto Neto Total = Gasto programable + Gasto no programable.

Gasto Neto Total = Gasto primario + Costo financiero de la deuda.

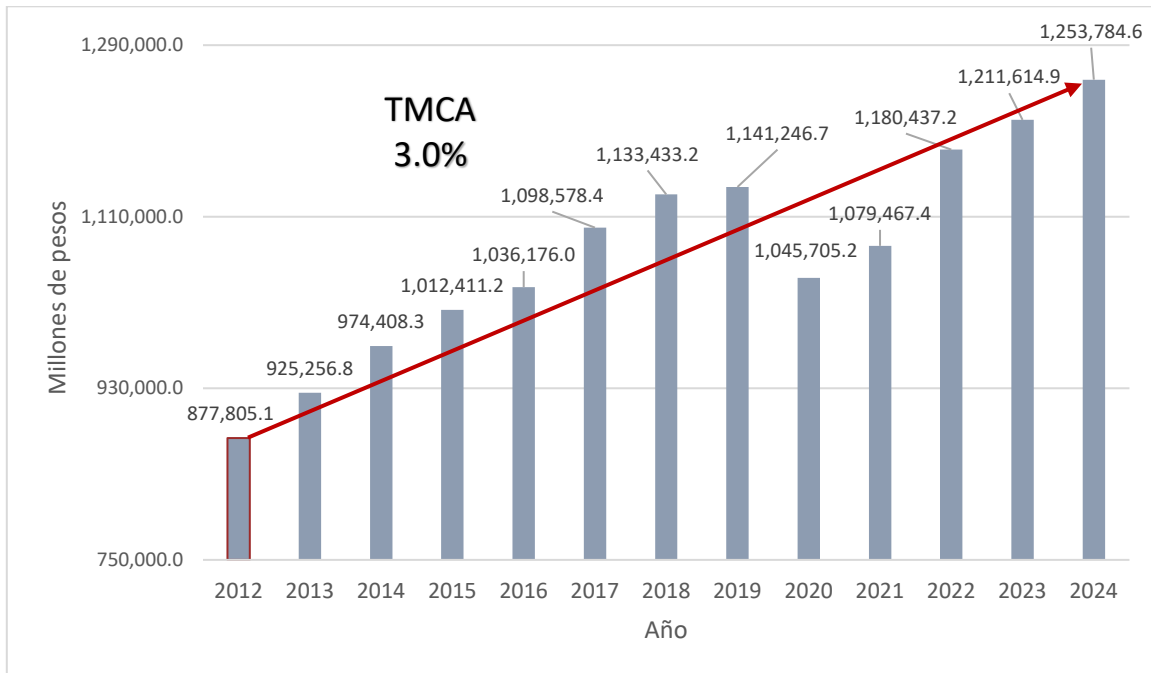
Gasto Primario = Gasto programable + Participaciones Federales a entidades federativas y municipios + ADEFAS.

NOTA 2: La suma de los parciales puede no coincidir con el total debido al redondeo de las cifras.

Tasa Media de Crecimiento Anual (TMCA)

Con base en las Cuentas Públicas de 2012-2024, los recursos ejercidos de las Participaciones Federales **han tenido incrementos reales cada año, excepto por la caída del 8.4% real en 2020**. En 2024, el incremento real fue de 3.5% respecto al año anterior. Este comportamiento influyó en que la Tasa Media de Crecimiento Anual (TMCA) del importe ejercido por las Participaciones Federales de 2012 a 2024 sea de 3.0%, en términos reales, como se muestra en la gráfica siguiente:

**PARTICIPACIONES FEDERALES
TASA MEDIA DE CRECIMIENTO ANUAL, TÉRMINOS REALES
CUENTAS PÚBLICAS 2012 A 2024
(Millones de pesos de 2024)**

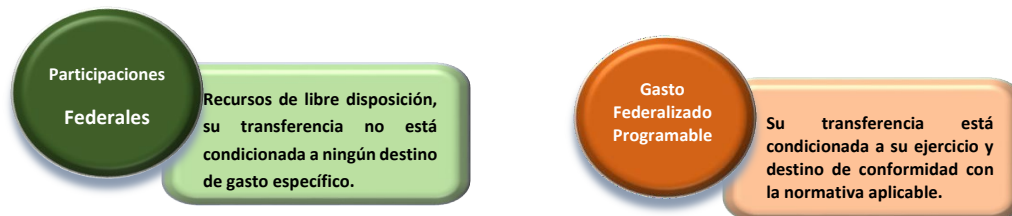


FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2012 a 2024.

NOTA: Deflactado con el índice de precios implícito del Producto Interno Bruto, año base 2018 = 100, del INEGI.

Las Participaciones Federales en el gasto federalizado

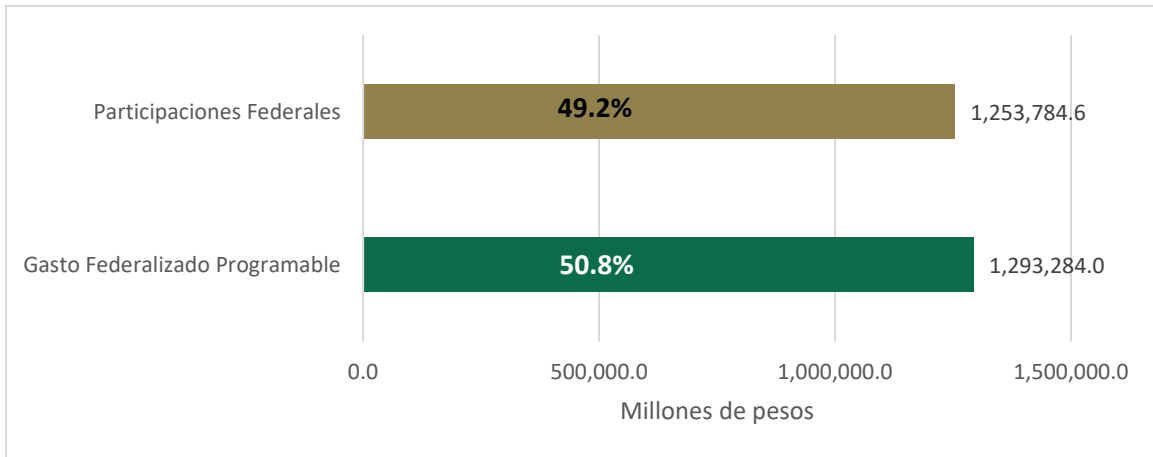
El gasto federalizado se conforma por los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales (hoy alcaldías) de la Ciudad de México a través de dos mecanismos; el primero se refiere a las Participaciones Federales o recursos federales transferidos no etiquetados, y el segundo corresponde al gasto federalizado programable, que se divide en aportaciones federales (ramos generales 25 y 33), subsidios (incluye Ramo General 23 y Protección Social en Salud) y convenios (de descentralización y reasignación), cuyo objetivo es apoyar el financiamiento de las estrategias, programas y planes de desarrollo de los gobiernos estatales y municipales. Estos últimos recursos se encuentran etiquetados a fines específicos y en ambos casos, los recursos son susceptibles de fiscalización por la ASF.



De acuerdo con el esquema anterior, la principal diferencia entre las Participaciones Federales y las Aportaciones Federales consiste en que las primeras son recursos que los gobiernos locales ejercen libremente, mientras que las Aportaciones Federales son recursos etiquetados o condicionados a un fin específico. Por lo anterior, las Participaciones Federales no tienen un destino de gasto específico por lo que se pueden aplicar en todos los capítulos y partidas del Clasificador por Objeto de Gasto, de acuerdo con las necesidades de las entidades federativas y municipios.

En la Cuenta Pública 2024, el gasto federalizado reportado ascendió a 2,547,068.6 mdp, de los cuales, las Participaciones Federales representaron el 49.2% con 1,253,784.6 mdp y en 50.8% por el Gasto Federalizado Programable del orden de 1,293,284.0 mdp.

**COMPONENTES DEL GASTO FEDERALIZADO
CUENTA PÚBLICA 2024
(Millones de pesos y porcentajes)**

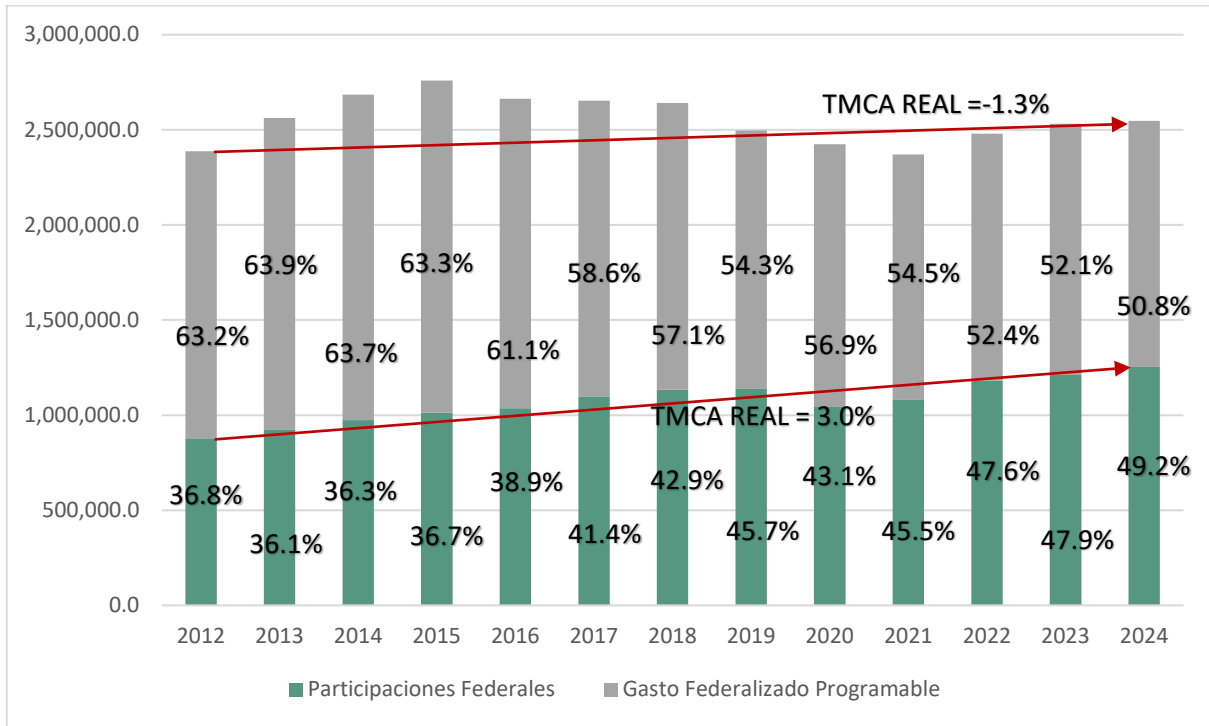


FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2024 de la SHCP.

En términos reales, las Participaciones Federales han crecido a un ritmo del 3.0% anual de 2012 a 2023. En cambio, el Gasto Federalizado ha caído a razón del 1.3% anual. Esto implica que la importancia de las Participaciones Federales dentro del Gasto Federalizado ha pasado del 36.8% en 2012 al 49.2% en 2024.

Participaciones Federales 2024

**PARTICIPACIONES FEDERALES EN EL GASTO FEDERALIZADO
CUENTAS PÚBLICAS 2012 A 2024
(Porcentajes)**



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2012 a 2024.

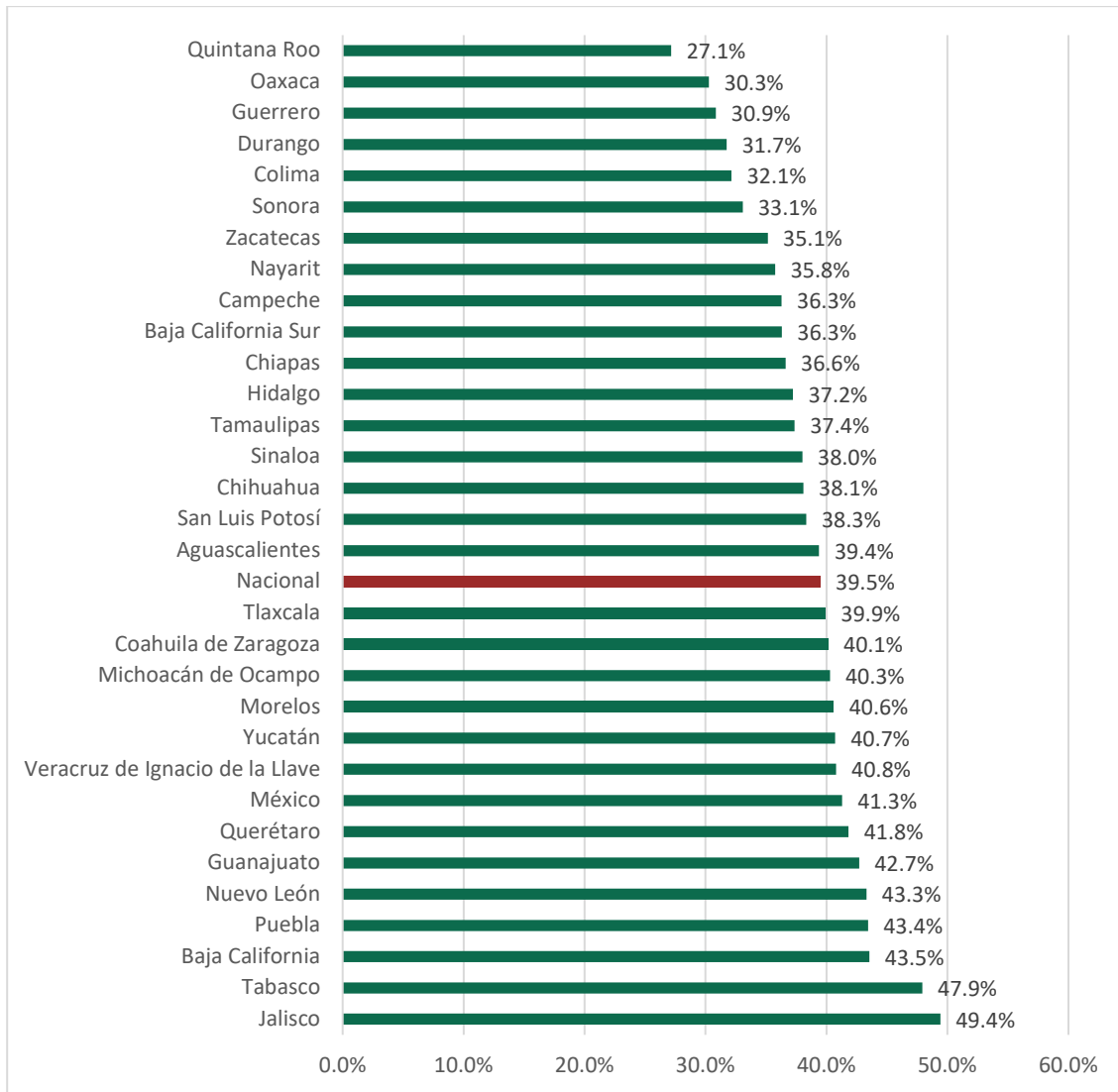
NOTA: Deflactado con el índice de precios implícito del Producto Interno Bruto, año base 2018 = 100, del INEGI.

Importancia de las Participaciones Federales en las finanzas estatales

El SNCF en México se refiere al esquema de acuerdo con el cual se distribuyen los ingresos entre la Federación, entidades federativas, municipios y alcaldías. Asimismo, en éste se delimitan competencias, funciones y responsabilidades entre los distintos niveles de gobierno. Cuando se consideran las distintas fuentes de ingresos de las entidades federativas, se tiene que los recursos de las participaciones y los derivados del gasto condicionado se erigen —en su conjunto— como la principal fuente de ingresos; esto da lugar a una elevada dependencia financiera por parte de las transferencias desde la Federación hacia esos gobiernos subnacionales.

La representatividad que tuvieron los recursos de las participaciones federales en los ingresos de las entidades federativas se presenta en la tabla siguiente:

**PARTICIPACIONES FEDERALES
REPRESENTATIVIDAD DE LOS INGRESOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(porcentaje)**



FUENTE: Elaborado por la ASF, con datos del INEGI. "Estadísticas de finanzas públicas estatales y municipales" y de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2024.

NOTA: No se considera el financiamiento, ni a la Ciudad de México.

Las Participaciones Federales representaron el 39.5% de los ingresos totales de las entidades federativas². En Jalisco, Tabasco y Baja California las Participaciones Federales aportaron el 49.4%, 47.9% y 43.5% de sus ingresos totales, de manera respectiva; por el contrario, en Quintana Roo, Oaxaca y Guerrero, las Participaciones Federales fueron menos significativas con el 27.1%, 30.3% y 30.9%, en ese orden.

² No se considera el financiamiento, ni a la Ciudad de México

CAPÍTULO II. CUESTIONES ESTRATÉGICAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES

Estrategia de Fiscalización

Las reformas constitucionales en materia de combate a la corrupción, publicadas en el DOF el 27 de mayo de 2015, señalaron la atribución para la ASF de fiscalizar las Participaciones Federales. De acuerdo con lo anterior, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), en su artículo 50, establece que en la fiscalización superior de las Participaciones Federales se revisarán los procesos realizados por el Gobierno Federal, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, la cual incluirá:

- I. La aplicación de las fórmulas de distribución de las Participaciones Federales.
- II. La oportunidad en la ministración de los recursos.
- III. El ejercicio de los recursos conforme a las disposiciones locales aplicables, y el financiamiento y otras obligaciones e instrumentos financieros garantizados con Participaciones Federales.
- IV. En su caso, el cumplimiento de los objetivos de los programas financiados con estos recursos, conforme a lo previsto en los presupuestos locales.
- V. La deuda de las entidades federativas que haya sido garantizada con las participaciones federales.

La planeación estratégica en el ámbito público se concibe como una herramienta trascendental para la adecuada fiscalización de recursos en un contexto de cambios coyunturales y altas exigencias sociales. Se apoya en la atención de la demanda continua, por parte de la sociedad para exigir más transparencia de las instituciones y sus funcionarios, así como de la información pública que se genere.

En la Cuenta Pública 2024, continuando con la nueva estrategia de fiscalización de la ASF implementada en 2018, se buscó en la revisión de las Participaciones Federales, entre otros aspectos:

- **Un aumento en la cobertura de los recursos revisados.** Que la fiscalización de Participaciones Federales a Entidades Federativas abarque un mayor número de entes ejecutores, localizados en diferentes órdenes de gobiernos —además del ejecutivo— entre los que se encuentran, Congresos, Tribunales, Órganos de Fiscalización, por mencionar algunos; asimismo, la revisión incluye algunos Organismos Autónomos.
- **Uso de formatos estandarizados en medios electrónicos.** Con el fin de transitar de un esquema de revisión en papel a uno digital, se solicitaron formatos estandarizados (layouts) que permitieran la presentación de información de manera homogénea; una mayor cantidad de recursos ejercidos entre distintos entes; y su procesamiento por medio electrónicos. Así mismo, se privilegió el uso de herramientas tecnológicas que permitan el procesamiento de altos volúmenes de información tanto para servicios personales como para obra pública y adquisiciones; en la que se requirió información detallada respecto a los pagos realizados a todos los proveedores y contratistas, a fin de identificar el destino final de los recursos públicos.

Participaciones Federales 2024

Bajo esta estrategia, para la fiscalización de la Cuenta Pública 2024 se determinó que se realizaran 32 auditorías de cumplimiento financiero en el ámbito estatal, por concepto de las Participaciones Federales.

Objetivo de las Auditorías

El objetivo de las auditorías a las Participaciones Federales de las Entidades Federativas consistió en:

- Fiscalizar que el ejercicio de las participaciones federales se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Criterios de Selección

Las auditorías fueron seleccionadas con base en los criterios generales y particulares de la normativa institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la planeación del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024, en consideración de la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

Las Participaciones Federales son fiscalizadas en cumplimiento de lo establecido en la LCF, la cual otorga facultades de revisión a la ASF, aunado a la importancia financiera que presenta, ya que este concepto representó el 49.2% de los recursos transferidos a las entidades federativas y municipios durante 2024.

Procedimientos de Auditoría

Como parte de la estrategia de fiscalización de los recursos del Ramo General 28 de la Cuenta Pública 2024, se determinó efectuar los procedimientos de auditoría siguientes:



Transferencia de recursos: Verificar la recepción de las participaciones federales pagadas por la Federación a la entidad federativa.

Registro e información financiera de las operaciones: Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente dispone de los registros contables y presupuestales de los recursos de las Participaciones Federales 2024 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento y que se cuente con la documentación que justifique y compruebe el registro.

Ejercicio y destino de los recursos: Comprobar el destino de las participaciones federales acorde con los registros contables y presupuestales proporcionados.

Servicios personales: Verificar que los puestos y las percepciones pagadas con recursos de las participaciones federales corresponden con el catálogo de categoría de puestos, plantilla de personal y el tabulador de sueldos autorizado por el ente ejecutor; asimismo, verificar mediante una muestra que no se realizaron pagos posteriores a la baja definitiva del personal o durante el periodo que contaron con licencia sin goce de sueldo y constatar que los pagos efectuados con recursos de las participaciones federales al personal de honorarios se ampararon en los contratos correspondientes y que no se pagaron importes mayores a los estipulados.

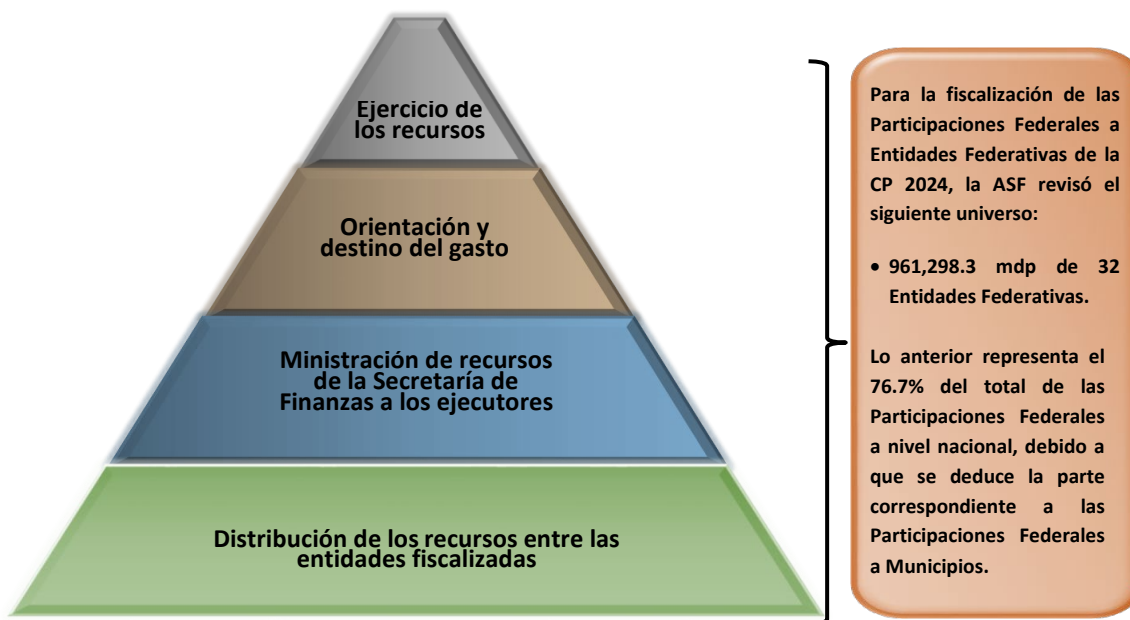
Adquisiciones, arrendamientos o servicios: Comprobar que los ejecutores del gasto presentaron la información requerida correspondiente al ejercicio de los recursos por concepto de contrataciones para adquisiciones, arrendamientos o servicios, en los formatos solicitados por la ASF, verificando la congruencia de la información presentada con el destino de los recursos; asimismo, verificar que las adquisiciones, arrendamientos o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable y que las contrataciones realizadas, mediante contrato o pedido, contaron con la documentación comprobatoria del gasto, o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y, en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública: Comprobar que los ejecutores del gasto presentaron la información requerida correspondiente al ejercicio de los recursos por concepto de contrataciones de obra pública y servicios relacionados con las mismas, en los formatos solicitados por la ASF, verificando la congruencia de la información presentada con el destino de los recursos; asimismo, verificar que las contrataciones se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable y que contaron con la documentación comprobatoria del gasto, o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas. Por otro lado, en caso de incumplimiento del contrato, se hayan hecho efectivas las garantías, sanciones económicas o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente; y, en el caso de obras por administración directa, se cuente con los acuerdos para ejecutar las mismas, que se acreditó contar con la capacidad técnica, maquinaria y equipo necesarios para su ejecución, con la documentación soporte de los egresos de las obras, que se concluyeron de acuerdo a lo programado y que no hayan participado terceros como contratistas.

De acuerdo con lo anterior, la ASF revisó los diversos tramos de la gestión de los recursos de las Participaciones Federales, en dos fases, la primera consistió en realizar auditorías a las fórmulas de distribución de recursos y la segunda en la ministración, orientación y destino, así como el ejercicio

Participaciones Federales 2024

de estos. Cabe señalar que lo descrito en el presente documento se enfoca en esta segunda fase de fiscalización, como se muestra a continuación:



Marco Jurídico

La administración, ejercicio y aplicación de las Participaciones Federales transferidas a las entidades federativas se realizaron de conformidad con las disposiciones jurídicas que la sustentan, entre las que se encuentran las siguientes:

- 1) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2) Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- 3) Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- 4) Código Fiscal de la Federación.
- 5) Ley General de Contabilidad General.
- 6) Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
- 7) Ley de Coordinación Fiscal.
- 8) Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 9) Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 10) Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- 11) Ley General de Sociedades Mercantiles.
- 12) Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- 13) Otras disposiciones federales y locales de carácter general o específico.

Fundamento Jurídico de la ASF para promover acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones que resultaron de las auditorías practicadas encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

- A) Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- B) Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

CAPÍTULO III. PRINCIPALES RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS

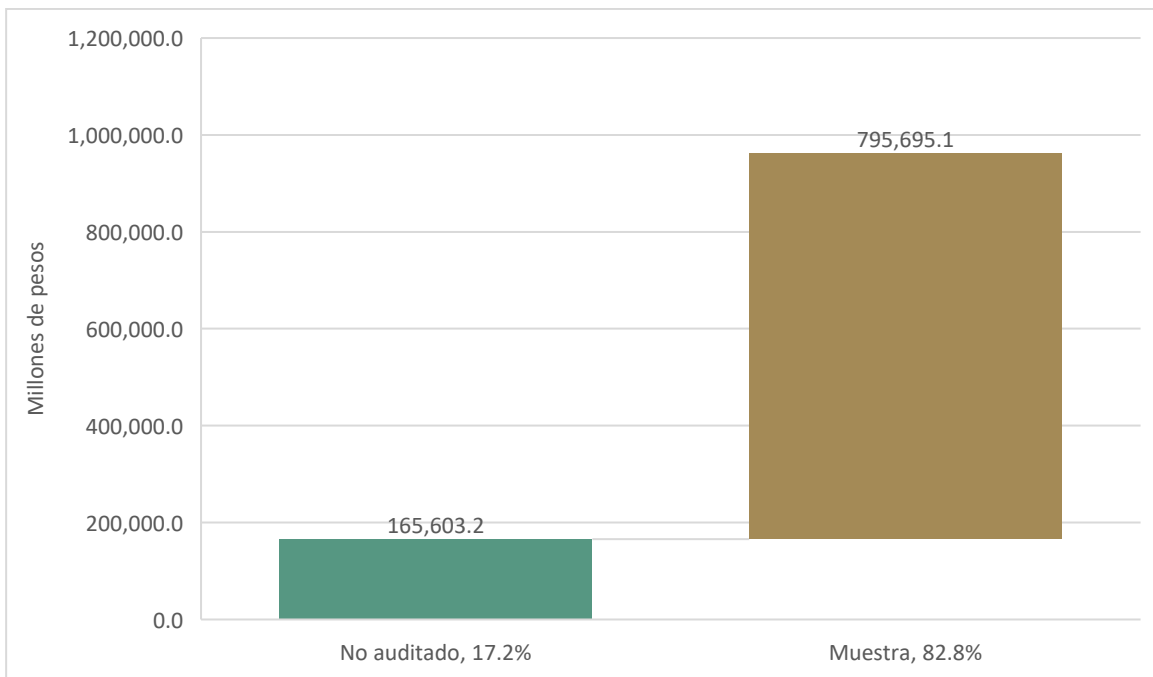
Número de Auditorías

Para la fiscalización de la Cuenta Pública 2024, en el ámbito de las Participaciones Federales a Entidades Federativas, la ASF practicó 32 auditorías de cumplimiento.

Universo Seleccionado, Muestra Auditada y Alcance de la Fiscalización

En la revisión de la Cuenta Pública 2024 a las Participaciones Federales a Entidades Federativas, se seleccionó un universo por 961,298.3 mdp y se revisó una muestra del 82.8% de ese importe, equivalente a 795,695.1 mdp.

**PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS
ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Monto y porcentajes)**



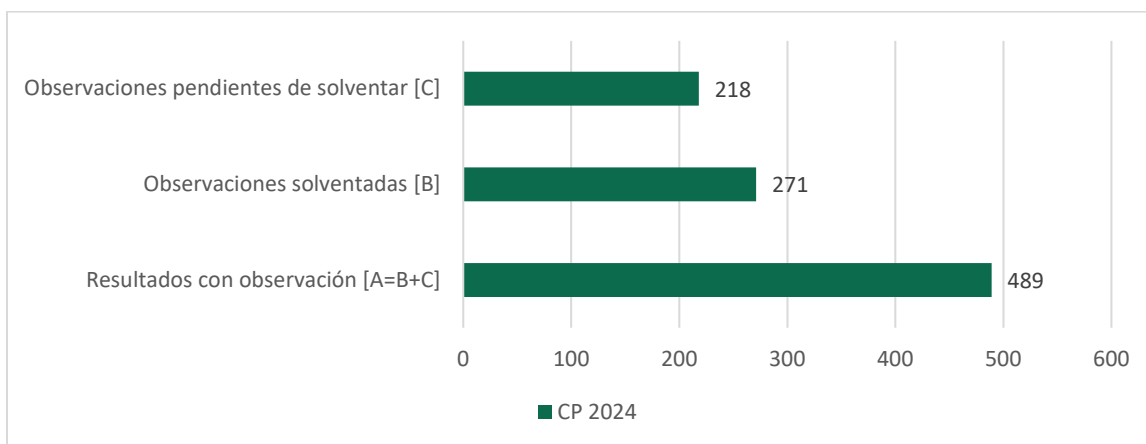
FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

El detalle por entidad federativa se presenta en el Anexo II del documento.

Observaciones Formuladas y Acciones Promovidas

Como resultado de las auditorías realizadas en la Cuenta Pública 2024 a las Participaciones Federales a Entidades Federativas se determinaron 489 resultados con observaciones, de los cuales, 271 fueron solventados antes de la emisión de los Informes Individuales de Auditoría y 218 resultados se encuentran pendientes de solventar o atender.

**PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS
OBSERVACIONES FORMULADAS
COMPARATIVO ENTRE LAS CUENTAS PÚBLICAS 2023 Y 2024
(Número)**

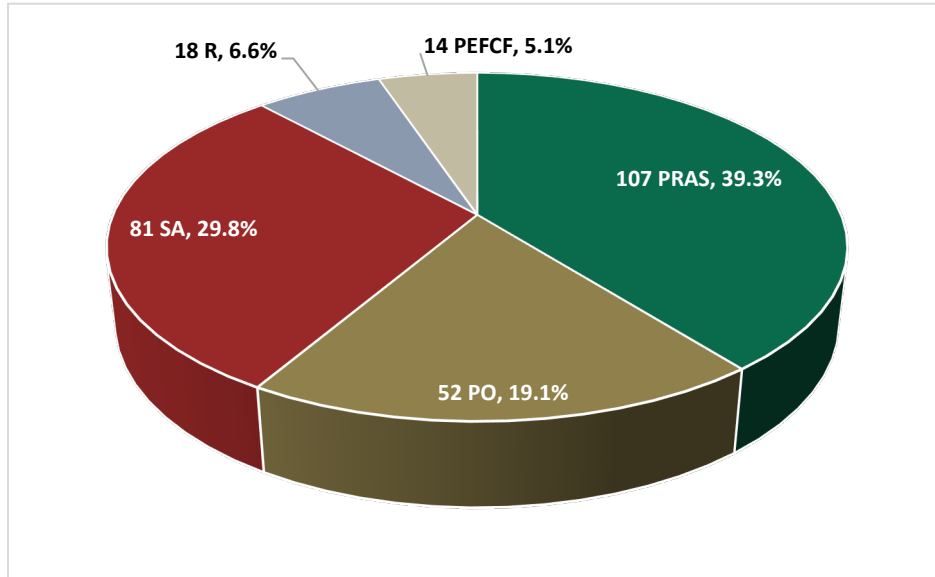


FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes individuales de auditoría de las Cuentas Públicas 2023 y 2024.

De los 218 resultados con observaciones pendientes de solventar o de atender, se generaron 272 acciones, las cuales se integraron por 107 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS)³, 81 Solicitudes de Aclaración (SA), 52 Pliegos de Observaciones (PO), 18 Recomendaciones (R) y 14 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (PEFCF), tal como se observa en el gráfico siguiente⁴:

³ De los cuales 67 son PRAS-ASF-DGI, que son dirigidas a la Dirección General de Investigación dentro de la ASF por considerarse de magnitud grave debido principalmente a posibles colusiones en contrataciones públicas que tengan beneficios indebidos conforme al artículo 70 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS: ACCIONES PROMOVIDAS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Número y porcentajes)**



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

Monto por Aclarar

De las auditorías practicadas a las entidades federativas, 26 de las 32 registraron observaciones con posible impacto económico, las cuales de manera conjunta ascendieron a 15,676.9 mdp; de ese importe, 1.2 mdp fueron recuperaciones operadas; y 15,675.7 mdp correspondieron a montos por aclarar. No obstante, al interior de cada uno de estos estados los resultados se presentaron de manera heterogénea, ya que pudieron obedecer a observaciones realizadas a ejecutores de gasto ubicados en el poder ejecutivo o a otros poderes y organismos autónomos.

Principales Observaciones Vinculadas con el Monto por Aclarar

El monto por aclarar es un elemento fundamental en la fiscalización realizada por la ASF, por lo que es importante identificar el concepto de irregularidad, ya que esto permite referenciar las áreas de oportunidad para una adecuada utilización de los recursos.

Respecto al total por aclarar, la falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales con 5,168.5 mdp significó el 33.0%. La falta de autorización o justificación de las erogaciones con 3,084.8 mdp representaron el 19.7% del total. La falta o inadecuada formalización de contratos o convenios con 2,215.8 mdp significó el 14.1%. Los Incumplimientos de la normativa en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma con 1,626.8 mdp representaron el 10.4% del total. Los pagos improcedentes o en exceso con 1,373.5 mdp significó el 8.8% del total. Los incumplimientos de la normativa en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios ascendieron a 794.8 mdp, que representaron el 5.1% del total. Los incumplimientos de la

Participaciones Federales 2024

normativa en materia de servicios personales con 644.5 mdp significaron el 4.1% del total. Los demás conceptos de irregularidad concentraron el 4.9% con 767.1 mdp, como se indica a continuación:

**PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS:
MONTO POR ACLARAR POR CONCEPTO DE IRREGULARIDAD
CUENTA PÚBLICA 2024
(Millones de pesos)**

Concepto de irregularidad	Total	Total
TOTAL	15,675.7	100.0
Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	5,168.5	33.0
Falta de autorización o justificación de las erogaciones	3,084.8	19.7
Falta o inadecuada formalización de contratos o convenios	2,215.8	14.1
Incumplimientos de la normativa en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma	1,626.8	10.4
Pagos improcedentes o en exceso	1,373.5	8.8
Incumplimientos de la normativa en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios	794.8	5.1
Incumplimientos de la normativa en materia de servicios personales	644.5	4.1
Autorización que rebasa los límites establecidos por la normativa	522.7	3.3
Falta de comprobación de los recursos para los fines que fueron establecidos en la normativa	227.6	1.5
Incumplimientos de la normativa en el ejercicio de los Recursos Federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a las alcaldías de la Ciudad de México	16.8	0.1

FUENTE: Elaborado con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

NOTA: La suma de los parciales puede no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Resultados Históricos

En las auditorías practicadas a las Participaciones Federales a Entidades Federativas en las Cuentas Públicas del periodo de 2016 a 2024, los montos por aclarar se incrementaron, esto se debió en parte a un incremento en los tiros de precisión en las auditorías realizadas, por medio de herramientas tecnológicas que se han implementado en los últimos años que fortalecen los trabajos de los equipos auditores.

Principales Observaciones no Relacionadas con el Monto por Aclarar

Un aspecto importante detectado en las auditorías realizadas corresponde a las observaciones que no se vinculan directamente con el monto por aclarar, pero que denotan alguna insuficiencia, debilidad o deficiencia en los procesos administrativos y sistemas de control o, en su caso, incumplimientos normativos que afectan la calidad de la gestión del ramo.

Entre las principales irregularidades encontradas durante la revisión de las Participaciones Federales a Entidades Federativas se encuentran aquellas relacionadas con lo siguiente:

1) Deficiencias en el proceso de adquisición o adjudicaciones fuera de norma. Por simulación de competencia y colusión; por vínculos de control y parentesco; por conflicto de intereses y tráfico de influencias; por abuso de métodos de excepción; por incumplimiento de inhabilitaciones; por vicios en la etapa de planeación; por omisión de requisitos críticos; o por recomendaciones de institucionalización.

- 2) Incumplimientos de la normativa en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.** Por discrepancias y falta de integridad financiera; por contratación de alto riesgo y empresas fachada; por simulación de competencia y colusión facilitada; por ruptura de la cadena de custodia y trazabilidad; por opacidad por abuso de adjudicaciones directas; o por falta de acreditación de activos y servicios.
- 3) Inadecuada integración, control y resguardo de expedientes.** Por discrepancias y falta de congruencia entre la información contractual, contable y el reporte del destino del gasto; por deficiencias en la planeación y selección del proveedor por falta de estudios de mercado, cotizaciones y validación legal de los participantes; por falta de evidencia de ejecución, entrega-recepción y cierre legal de las obligaciones contractuales; por ruptura de la trazabilidad financiera por omisión de estados de cuenta, contratos de cuentas pagadoras y soporte de transferencias; o por integración deficiente de expedientes técnicos y normativos por falta de anexos, dictámenes y documentación comprobatoria básica.
- 4) Deficiencias en el procedimiento de contratación o adjudicaciones fuera de norma.** Por simulación de competencia por vínculos corporativos; por manipulación de la investigación de mercado; por vulneración a la independencia y legalidad; o por colusión en obra pública e infraestructura.
- 5) Autorización que rebasa los límites establecidos por la normativa.** Por subdeterminación y omisión en el cálculo del ISR; por absorción indebida de carga fiscal sin piramidación; o por omisión de reporte de ingresos gravables adicionales.
- 6) Falta de autorización o justificación de las erogaciones.** Por ausencia de documentación que acredite la autorización de plazas y errores en el registro de pólizas de nómina; por omisión de conceptos prestacionales y cuotas patronales en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de los trabajadores; o por discrepancias entre los montos devengados en nómina y la información reflejada en los comprobantes fiscales (CFDI).
- 7) Falta, extemporaneidad o inconsistencias en la presentación de información financiera.** Por ausencia de registros contables y presupuestales específicos que identifiquen el origen de las erogaciones por fuente de financiamiento; o por presentación de información financiera que mezcla recursos de distintas fuentes, impidiendo la trazabilidad de las Participaciones Federales.
- 8) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales.** Por deficiencias en el control de recursos por reportar gastos superiores a los montos transferidos y a las asignaciones presupuestarias determinadas.
- 9) Incumplimientos de la normativa en materia de servicios personales.** Por ausencia de comprobación fiscal (CFDI) que ampare las erogaciones realizadas; o por discrepancias entre los conceptos pagados con recursos federales y la información reflejada en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI).
- 10) Incumplimientos de la normativa en el ejercicio de los Recursos Federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a las alcaldías de la Ciudad de México.** Por deficiencias en la diferenciación y blindaje de recursos; o por omisión del registro contable de operaciones.

11) Falta o inadecuada formalización de contratos, convenios o pedidos. Por omisión de la suficiencia presupuestal y de las solicitudes de cotización previas a la contratación; por deficiencias en la validación legal, técnica y financiera de los proveedores durante el proceso de adjudicación; o por inconsistencias documentales en la formalización de los instrumentos jurídicos que respaldan el gasto.

12) Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente. Por omisión de registros contables y presupuestales específicos por fuente de financiamiento y mezcla indebida de recursos en los reportes de gasto.

13) Omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal. Por omisión de conceptos de nómina en la determinación de la base gravable para el cálculo y entero del Impuesto Sobre la Renta (ISR).

Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas

Durante el desarrollo de las 32 auditorías a las Participaciones Federales a las Entidades Federativas, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Código Fiscal de la Federación.
- Ley General de Contabilidad General.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley General de Sociedades Mercantiles.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Otras disposiciones federales y locales de carácter general o específico.

Análisis de la causa raíz de las irregularidades

Como parte de la estrategia de fiscalización de carácter preventivo de la ASF, se realizó un análisis de la causa raíz de las observaciones derivadas de la fiscalización practicada a las Participaciones Federales a Entidades Federativas con la finalidad de coadyuvar en la correcta gestión y aplicación de los recursos federales transferidos por medio del fondo, y de esta forma evitar la recurrencia de las irregularidades mediante la identificación de sus causas, es decir, el motivo por el cual surgió la deficiencia.

PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS
CAUSA RAÍZ POR CONCEPTO DE IRREGULARIDAD
CUENTA PÚBLICA 2024

Concepto de Irregularidad	Causa raíz
Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones.	Problemas en el control documental, la falta de consolidación de la información al interior de los entes, así como una imperfecta coordinación entre los responsables del envío de información y los ejecutores, entre otros, son factores que limitaron la trazabilidad e identificación de los recursos, así como la capacidad de los ejecutores para garantizar la existencia de la documentación justificativa y acreditar la comprobación del gasto.
Falta de autorización o justificación de las erogaciones.	Por realizar pagos sin contar con la evidencia documental que justifique y compruebe el gasto, por no presentar la evidencia de entregables de los servicios contratados, por falta de mecanismo de cálculo o método de asignación, por la falta de evidencia documental.
Falta o inadecuada formalización de contratos o convenios.	Por falta de los contratos de servicios, las tablas de amortización y métodos de cálculo, que amparen las retenciones realizadas a los trabajadores.
Incumplimiento en materia de obra y servicios relacionados con la misma.	Por presentar información de la cual la calidad contractual reportada en materia de obra pública no es coincidente con la información financiera presentada en el reporte del destino de los recursos; presentar documentación o estimaciones con inconsistencias en los cálculos; no proporcionar contratos; no presentar evidencia documental del registro en el padrón de contratistas; o no presentar constancia vigente de situación fiscal.
Pagos improcedentes o en exceso.	El pago de nómina por encima de los tabuladores o que no corresponde a contratos de honorarios o después de la fecha de baja definitiva o durante el periodo de licencia sin goce de sueldo.
Incumplimiento en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.	La realización de adquisiciones, arrendamientos o servicios sin seguir los lineamientos que marca la ley, lo que implica que se erogaron recursos con falta de información contractual de proveedores y contratistas (contrato, monto, razón social, RFC, descripción, monto de facturas, cuenta bancaria, y banco).
Incumplimiento en materia de servicios personales.	Por falta de la documentación que acredite la autorización, fundamento legal, mecanismo de cálculo o método de asignación, por falta de congruencia entre los conceptos e importes de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y la información de la nómina.
Otros conceptos de irregularidad.	Por no proporcionar los registros contables y presupuestales de las erogaciones con cargo a las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2024 y no acreditar su permanencia en las cuentas bancarias del estado, por falta de la documentación que acredite la autorización, fundamento legal, mecanismo de cálculo o método de asignación para el pago.

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

Mediante la revisión de las Participaciones Federales, se identificó que, dado que son recursos de libre disposición, no existen lineamientos, reglas de operación u otras disposiciones para normar la asignación y destino de los recursos otorgados, y la normativa general existente es ambigua y dificulta su fiscalización. En este sentido, se identificó que los recursos se ejercieron a discreción de las entidades federativas y entes ejecutores a los cuales se les transfirieron dichos recursos, como poderes de los gobiernos estatales, universidades y organismos descentralizados. Esto provoca irregularidades como falta de comprobación, autorización o pagos improcedentes debido a la libertad en el ejercicio de los recursos.

Participaciones Federales 2024

Asimismo, hubo problemas en el control documental en la falta de consolidación de la información al interior de los entes, así como una imperfecta coordinación entre los responsables del envío de información y los ejecutores. La integración de la información de una amplia cantidad de ejecutores involucrados en diferentes órdenes de gobierno, entre otros factores, que no sólo dificulta identificar la trazabilidad de los recursos, sino que también limita la capacidad de los ejecutores para garantizar la existencia de la documentación justificativa y acreditar la comprobación del gasto, lo que impactó en la determinación de observaciones con impacto económico.

La falta de una mejor planeación y seguimiento en el ejercicio de los recursos al interior de los ejecutores son elementos que contribuyeron a que los entes fiscalizados tuvieran dificultades para integrar la información conforme a los formatos estandarizados solicitados por la ASF, principalmente en los rubros de obra pública, adquisiciones y servicios personales, lo que ocasionó que se efectuara un gran número de observaciones.

Adicionalmente, una adecuada supervisión por parte de la autoridad resulta ser un factor determinante para evitar la existencia de obra pagada no ejecutada o de mala calidad; la falta de amortización de los anticipos en obras contratadas; la falta de evidencia de la ejecución de obras y de la recepción de bienes y servicios adquiridos; pagos improcedentes o en exceso; penas convencionales no aplicadas; y adquisiciones innecesarias de bienes y servicios.

Buen Gobierno

Mediante una estrategia preventiva y con un enfoque de apoyo a las entidades fiscalizadas, la ASF presenta, a modo de alerta y de manera propositiva, aquellos ámbitos de opacidad y riesgo, sobre los cuales resulta indispensable la instrumentación de acciones puntuales que coadyuvan en el mejoramiento de los procesos de transparencia y rendición de cuentas, las cuales son prácticas esenciales para promover el buen gobierno.

Así, respecto de la revisión de las Participaciones Federales, se identificó que las entidades federativas mantienen como irregularidad recurrente la falta de documentación justificativa, por lo que los estados deben cuidar ese aspecto para que el grupo auditor pueda realizar sus procedimientos y las observaciones sean más puntuales.

Oportunidad en el Ejercicio del Gasto

En el ejercicio fiscal 2024, se transfirieron a las entidades federativas para su aplicación 961,298.3 mdp de las Participaciones Federales, de los cuales se tiene lo siguiente:

- Las entidades federativas, a la fecha de corte de la auditoría⁵, reportaron recursos comprometidos por 909,773.2 mdp, equivalentes al 94.6% del presupuesto asignado.
- Las entidades federativas no ejercieron o no comprobaron 51,525.2 mdp, que representaron el 5.4% de los recursos transferidos.

⁵ Los recursos de libre disposición, como las Participaciones Federales, no están sujetas al Artículo 17 de la LCF, en la que deben haber comprometido sus recursos a más tardar el 31 de diciembre. Ante esto, hay entidades federativas que no comprometen la totalidad de las Participaciones Federales a final de año y a esa fecha aún hay recursos sin ejercer. Por eso, en algunos casos, el corte de auditoría no se hace al 31 de diciembre para poder fiscalizar mayor cantidad de recursos.

- Las entidades federativas reportaron recursos pagados por 914,638.3 mdp a la fecha de corte de la auditoría.
- Al interior de la república, las entidades federativas que tuvieron el mayor subejercicio o recursos sin comprobar fueron Hidalgo, Baja California Sur y Querétaro con el 23.4%, 15.6% y 15.6%, respectivamente, de los recursos que tuvieron asignados a la fecha de corte de la auditoría.

Se presenta el comportamiento de los recursos transferidos a los estados por medio del Ramo General 28:

**PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS
RECURSOS PAGADOS A LA FECHA DE LA AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA 2024
(Millones de pesos)**

Entidad Federativa	Monto transferido a la SF	A la fecha de corte de auditoría					Fecha de corte de auditoría
		Recursos Comprometidos	Recursos no ejercidos o sin comprobar	Otras fuentes de financiamiento (+) y descuentos (-)	Recursos Pagados		
		A = B+C	(B)	(C)	(D)	E=A+D-C	
Total	961,298.3	909,773.2	51,525.2	4,864.2	914,638.3		
Aguascalientes	9,958.7	9,958.7	0.0	93.1	10,051.8	31-dic-24	
Baja California	31,635.9	30,373.8	1,262.1	0.0	30,373.8	31-dic-24	
Baja California Sur	7,473.1	6,305.0	1,168.0	0.0	6,305.0	31-dic-24	
Campeche	7,458.9	6,750.9	708.0	0.0	6,750.9	31-dic-24	
Coahuila de Zaragoza	21,699.7	20,325.4	1,374.3	0.0	20,325.4	31-dic-24	
Colima	5,711.4	5,510.4	201.1	0.0	5,510.4	31-dic-24	
Chiapas	39,602.6	36,707.4	2,895.2	0.0	36,707.4	31-dic-24	
Chihuahua	30,535.1	30,535.1	0.0	1,298.2	31,833.3	31-dic-24	
Ciudad de México	95,887.2	83,876.3	12,010.9	0.0	83,876.3	31-dic-24	
Durango	12,462.6	11,869.3	593.3	0.0	11,869.3	31-dic-24	
Guanajuato	43,456.9	41,665.0	1,792.0	0.0	41,665.0	31-dic-24	
Guerrero	22,074.8	22,052.5	22.3	-4,564.4	17,488.1	31-dic-24	
Hidalgo	20,079.3	15,385.4	4,693.9	0.0	15,385.4	31-dic-24	
Jalisco	62,740.2	62,740.2	0.0	343.7	63,083.8	31-dic-24	
Estado de México	127,646.5	124,847.2	2,799.3	7,869.8	132,717.1	31-dic-24	
Michoacán de Ocampo	32,457.7	31,530.1	927.5	-626.6	30,903.5	31-dic-24	
Morelos	12,492.6	11,518.9	973.7	0.0	11,518.9	31-dic-24	
Nayarit	8,808.1	8,808.1	0.0	-265.8	8,542.3	31-dic-24	
Nuevo León	54,814.4	53,328.9	1,485.5	0.0	53,328.9	31-dic-24	
Oaxaca	28,346.5	26,212.9	2,133.6	0.0	26,212.9	31-dic-24	
Puebla	42,825.9	41,380.1	1,446.8	0.0	41,380.1	31-dic-24	
Querétaro	19,794.1	16,712.5	3,081.5	0.0	16,712.5	31-dic-24	
Quintana Roo	13,885.1	12,776.2	1,108.9	0.0	12,776.2	31-dic-24	
San Luis Potosí	19,603.5	19,603.5	0.0	729.7	20,333.2	31-dic-24	
Sinaloa	22,971.6	22,785.4	186.2	0.0	22,785.4	31-dic-24	
Sonora	24,598.5	24,358.5	239.9	0.0	24,358.5	31-dic-24	
Tabasco	24,496.4	23,921.9	574.5	0.0	23,921.9	31-dic-24	
Tamaulipas	25,544.4	23,682.8	1,861.6	-9.9	23,672.8	31-dic-24	
Tlaxcala	9,402.2	8,445.6	956.6	-3.6	8,442.1	31-dic-24	
Veracruz de Ignacio de la Llave	54,696.5	49,169.7	5,526.8	0.0	49,169.7	31-dic-24	
Yucatán	17,364.6	16,627.7	737.0	0.0	16,627.7	31-dic-24	
Zacatecas	10,773.5	10,008.7	764.7	0.0	10,008.7	31-dic-24	

FUENTE: Elaborado con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

NOTA: La suma de los parciales puede no coincidir derivado del redondeo de las cifras.

Destino de los Recursos

Como se mencionó anteriormente, las Participaciones Federales son recursos de libre disposición por parte de los gobiernos locales, y su ejercicio se rige de acuerdo con lo establecido en el marco jurídico de cada entidad federativa, en este sentido destacan las leyes de obra pública, de adquisiciones, de presupuesto, y aquellas otras que regulan la gestión de las participaciones y recursos propios en aspectos particulares como los servicios personales, recursos materiales y financiamiento. Su destino específico está previsto en el presupuesto de egresos aprobado por cada legislatura local en cada entidad federativa.

Con la fiscalización se determinó que el importe pagado de las Participaciones Federales a Entidades Federativas fue de 914,638.3 mdp, los cuales incluyen 4,864.2 mdp de otras fuentes de financiamiento y descuentos. Lo anterior refleja la falta de control en las erogaciones y la mezcla de recursos con otras fuentes de financiamiento que impidió a las entidades federativas poder determinar con exactitud la aplicación de las Participaciones Federales.

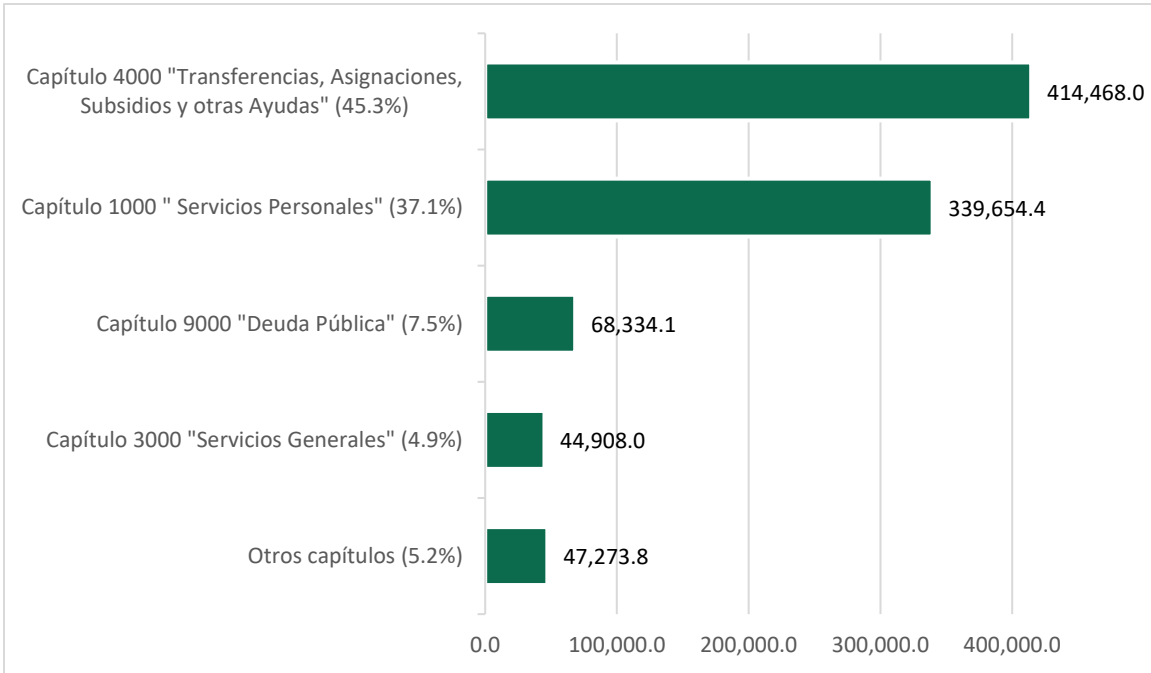
En ese sentido, las entidades federativas ejercieron los recursos de la manera siguiente:

- El principal rubro de aplicación por las entidades federativas fue el Capítulo 4000, con el 45.3% de lo reportado (414,468.0 mdp) y que consistió principalmente en la descentralización de recursos a entes ejecutores tales como Congresos, Tribunales, Órganos de Fiscalización y Organismos Autónomos, entre otros.
- El segundo lugar lo tuvo el ejercicio por el Capítulo 1000, correspondiente a servicios personales, con 339,654.4 mdp y que significaron el 37.1% de lo reportado.
- El pago del Capítulo 9000, referente a deuda pública, ocupó el tercer lugar con 68,334.1 mdp y representó el 7.5% de lo reportado.
- El cuarto lugar lo tuvo el pago de servicios generales (Capítulo 3000), con 44,908.0 mdp y significó el 4.9%.

El resto de los recursos fueron el 5.2% de lo reportado con un importe de 47,273.8 mdp y tuvieron una composición variada ya que incluyen erogaciones en materiales y suministros (Capítulo 2000), adquisición de bienes muebles e inmuebles (Capítulo 5000) y ejecución de obras públicas (Capítulo 6000), por mencionar algunos conceptos del gasto.

El destino de las Participaciones Federales a Entidades Federativas por capítulo del gasto se muestra en la gráfica siguiente:

**PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS
DESTINO DE LOS RECURSOS POR CAPÍTULO DE GASTO
CUENTA PÚBLICA 2024
(Millones de pesos y porcentajes)**



FUENTE: Elaborado con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

NOTA: El importe pagado con Participaciones Federales a Entidades Federativas fue de 914,638.3 mdp, los cuales incluyen 4,864.2 mdp de otras fuentes de financiamiento y descuentos, de los cuales no se pudo identificar a que capítulo pertenecen.

CAPÍTULO IV. CONSIDERACIONES DE LA FISCALIZACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS

Factores explicativos de la variación del monto por aclarar en la Cuenta Pública 2024 respecto de la Cuenta Pública 2023

En la fiscalización practicada a la Cuenta Pública 2024, se registraron observaciones con posible impacto económico, las cuales de manera conjunta ascendieron a 15,676.9 mdp; de ese importe, 1.2 mdp fueron recuperaciones operadas; y 15,675.7 mdp correspondieron a montos por aclarar.

Factores que influyeron en la detección del monto por aclarar:

- La muestra revisada aumentó 59,717.8 mdp en la Cuenta Pública 2024 respecto a la Cuenta Pública anterior, al pasar de una revisión de 735,977.3 mdp en 2023 a 795,695.1 mdp en 2024, lo que representó un incremento de 8.1%.
- El uso de las tecnologías de la información permitió abarcar una mayor cantidad de recursos públicos correspondientes a participaciones federales y posibilita la localización de un número mayor de hallazgos.

Consideraciones importantes de la revisión de la Cuenta Pública 2024

En la revisión de la Cuenta Pública 2024, a nivel subnacional, se ha consolidado la conciencia de la rendición de cuentas, la transparencia y el otorgar acceso a todos los datos de contrataciones al órgano fiscalizador mandatado en la Constitución. La ASF pudo contar con la información de contratos a detalle, por medio de una estandarización en la solicitud de información que incluye datos como sondeos de mercado y sus participantes; especificando su RFC; participantes en los concursos de asignación de contrataciones y sus RFC asociados; concepto, objeto, precios, montos pagados, factura; así como un proceso sistemático de dicha información, concentrando el día de hoy miles de datos que son ideales para los modelos de minería de datos en la fiscalización nacional.

El paradigma en el método de auditoría está cambiando, y pasó de solicitar muestras a universos del monto ejercido, para posteriormente seleccionar qué contratos en particular se van a revisar, ya bajo los modelos estrictos de revisión de documentación y procesos, así como ir más allá del momento contable del devengo por parte de los Gobiernos Centrales. Esto ha permitido la revisión de cientos de órganos descentralizados y autónomos que nunca habían sido sujetos de auditoría por parte de la ASF.

Los grupos auditores de la ASF, ahora los especialistas en análisis financiero y presupuestal revisan los presupuestos, recursos en bancos y la observancia de la contabilidad gubernamental, mientras que los especialistas en contrataciones se abocan a buscar patrones y datos importantes en sistemas y bases de datos de la institución y las áreas técnicas corren procesos para revisar nóminas a una velocidad impensada bajo los modelos anteriores de auditoría.

Lectura de CFDI de forma masiva

En los procedimientos de auditoría a las Participaciones Federales se emplean altos niveles de información como estados de cuenta, pagos de quincenas a trabajadores y facturas de adquisición de productos. Las entidades fiscalizadas llenan *layouts* con base en los requerimientos de información de la orden de auditoría. Algunos elementos importantes de esta información pueden

Participaciones Federales 2024

ser corroborados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI). Por esta razón se implementaron mecanismos en la que se puedan leer de forma masiva millones de CFDI.

Un CFDI⁶ es un comprobante en formato XML que es único, verificable, auténtico e integro que se basa en los requerimientos de los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. En 2024, se consideraron también las reglas 2.7.1.2 y 2.7.1.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y su anexo 20. Entre los tipos de CFDI están los de nómina; ingreso; egreso; traslado; recepción de pagos; y retenciones e información de pagos.

Un CFDI de nómina concentra información que permite identificar a la entidad fiscalizada, al trabajador, los importes correspondientes al pago de nómina, la información financiera de la operación y datos fiscales que corroboran el correcto pago de impuestos y veracidad de la operación.

PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS CLAVES EMPLEADAS DE CFDI DE NÓMINA

Uso de claves de CFDI	
Identificación entidad fiscalizada:	Nombre de emisor, RFC de emisor
Identificación trabajador:	Nombre receptor, RFC receptor, Puesto, Número de empleado, NSS, Sindicalizado
Pago de quincena:	Subtotal, Descuento, Total, Concepto, Fecha inicial, Fecha final, Fecha pago
Datos fiscales:	Total sueldos, Total exento, Total gravado, Total impuestos, Otras deducciones, Sello CFD, Sello SAT, UUID
Datos financieros:	Origen recurso, Recurso Propio, Cuenta Bancaria, Total

FUENTE: CFDI de nómina.

Por medio de los CFDI se puede verificar que el origen de los recursos no haya sido con recursos federales. En caso de mezcla de recursos en las nóminas, ahora se tiene la posibilidad de revisar la totalidad de la nómina, realizar las observaciones con base en los procedimientos de auditoría y al final separar la parte de recursos propios y de recursos federales. Con anterioridad era complicado analizar nóminas mezcladas y en varias ocasiones terminaba observada toda la nómina.

Los CFDI tienen información financiera de cuentas bancarias que complementan un análisis de trazabilidad de los recursos y que permitan identificar malos manejos de los recursos; tales como la concentración de recursos de nómina a una misma cuenta. Así como verificar que el monto pagado haya sido el permitido o registrado contablemente.

Las entidades fiscalizadas recurren frecuentemente a la presentación de CFDI como evidencia para atender irregularidades en temas referentes al pago de nómina. Por lo que su lectura masiva permite corroborar que dicha información es suficiente para solventar observaciones.

Sistema de Control, Administración y Fiscalización de los Recursos del Gasto Federalizado (SiCAF)

El Sistema de Control, Administración y Fiscalización de los Recursos del Gasto Federalizado (SiCAF) es una plataforma tecnológica que tiene como fin apoyar la administración, gestión, seguimiento y control de la información relacionada con recursos del gasto federalizado y realizadas por las

⁶ Formato de factura (Anexo 20). SAT.

entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México. El SiCAF está fundamentado en los principios que dicta la normativa vigente y reglas de Armonización Contable. Asimismo, está diseñado con base en la regulación de la totalidad de los fondos que integran el gasto federalizado, siendo las Participaciones Federales el más importante. Referente a este fondo, destaca la información de obras públicas, adquisiciones y nóminas.

El SiCAF permite tener contacto constante con las entidades fiscalizadas y que éstas presenten de manera anticipada y rápida la totalidad de las nóminas y los contratos de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron ejercidos con recursos de las participaciones federales. El formato en que se presentan los datos permite un procesamiento homogéneo de mayores volúmenes de información por computadora y que dichos datos puedan ser comparados entre sí.

Futuro de la fiscalización de las Participaciones Federales a entidades federativas

En la fiscalización de las Cuentas Públicas, cada año se busca actualizar los procedimientos de auditoría para considerar el uso de más herramientas tecnológicas que permitan analizar muestras más grandes, con mayor profundidad e identificar patrones de conducta que permitan tiros de precisión en detectar irregularidades.

La lectura masiva de CFDI ha contribuido a corroborar la información de los anexos requisitados por las entidades fiscalizadas y a servir como evidencia para solventar irregularidades. Se busca para próximas Cuentas Públicas que dicha información también sea útil para detectar patrones anómalos en nóminas o adquisición de productos. Los pagos en exceso o sobrepagos pueden ser detectados con mayor facilidad al calcularse precios de referencia en ciertas actividades o productos que permitan a los auditores enfocar sus esfuerzos con mayor eficacia.

En un futuro próximo, se podrían estar procesando los CFDI de nómina de todos los ejecutores, incrementando la muestra del Capítulo 1000 “Servicios Personales” y revisar mayor cantidad de facturas de adquisición de productos e ir incrementando la muestra del Capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, el Capítulo 3000 “Servicios Generales” y el Capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”.

CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

En la fiscalización realizada a los recursos transferidos a los gobiernos locales por medio de las Participaciones Federales, y en virtud de que a partir de la Cuenta Pública 2016, la Auditoría Superior de la Federación está facultada para revisar las Participaciones Federales, se identificaron los aspectos siguientes:

- ❖ De las auditorías practicadas a las entidades federativas, como entidades fiscalizadas, 26 de las 32 registraron observaciones con posible impacto económico, las cuales de manera conjunta ascendieron a 15,676.9 mdp; de ese importe, 1.2 mdp fueron recuperaciones operadas; y 15,675.7 mdp correspondieron a montos por aclarar, los cuales incrementaron 41.6% respecto de los 11,071.2 mdp reportados como resultado de la fiscalización de Cuenta Pública 2023.
- ❖ Se identificó que, debido a que por su naturaleza son recursos de libre disposición, no existen lineamientos, reglas de operación u otras disposiciones para normar la asignación y destino de los recursos otorgados, y la normativa general existente es ambigua y dificulta su fiscalización.
- ❖ El destino del gasto de las Participaciones Federales por las entidades federativas es heterogéneo, y éstas las aplicaron principalmente en el pago de servicios personales, servicios generales, deuda pública y en la descentralización de recursos a entes ejecutores tales como Congresos, Tribunales, Órganos de Fiscalización, Universidades y Organismos Autónomos.
- ❖ La determinación de observaciones con impacto económico se debió en gran medida a problemas en el control documental, la falta de consolidación de la información al interior de los entes, una imperfecta coordinación entre los responsables del envío de información y los ejecutores, la integración de la información de una amplia cantidad de ejecutores involucrados en diferentes órdenes de gobierno, así como la falta de una mejor planeación y seguimiento en el ejercicio de los recursos al interior de los ejecutores.

Recomendaciones

Algunas recomendaciones para mejorar la gestión de recursos de las Participaciones Federales:

- ✓ Realizar, por parte de las entidades federativas, un diagnóstico de los marcos jurídicos reguladores de la gestión de los recursos públicos, particularmente de las Participaciones Federales, a efecto de realizar su adecuación para apoyar gestiones más eficientes y transparentes.
- ✓ Efectuar modificaciones a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a efecto de incorporar la disposición de que las entidades federativas deberán utilizar una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de las participaciones.
- ✓ Mejorar o implementar medidas que permitan una mayor transparencia y que faciliten la rendición de cuentas respecto al ejercicio de los recursos. El uso de medios electrónicos o sistemas informáticos que posibilitan realizar la trazabilidad y extracción de la información para la verificación del ejercicio del gasto contribuiría para este fin.

Participaciones Federales 2024

- ✓ Mejorar o implementar mecanismos de control documental y de registros contables al interior de cada ejecutor de gasto, así como mejorar la coordinación entre los responsables del envío de información y los ejecutores, a fin de contribuir a la trazabilidad del ejercicio de los recursos y garantizar la existencia de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto.
- ✓ Atender los requerimientos de información utilizando los formatos y anexos requeridos por la ASF, tanto las dependencias y secretarías pertenecientes al poder ejecutivo, como los entes autónomos de distintos órdenes de gobierno.
- ✓ Atender los requerimientos de información con una estrategia que considere los tiempos de su generación y revisión para evitar observaciones por falta de documentación o que no haya tiempo suficiente para solventar inconsistencias encontradas durante la auditoría.



Anexo I

**PARTICIPACIONES FEDERALES
RECURSOS EJERCIDOS POR FONDO Y ENTIDAD FEDERATIVA
CUENTA PÚBLICA 2024
(Millones de pesos)**

Fondo de Participaciones Federales	Total	Aguascalientes	Baja California	Baja California Sur	Campeche	Chiapas	Chihuahua	Ciudad de México
TOTAL	1,253,784.6	13,840.6	40,214.1	9,548.8	10,308.9	49,876.6	39,230.6	122,763.9
Fondo General de Participaciones	922,718.5	9,804.2	27,220.3	6,021.1	6,868.2	39,335.9	28,350.8	91,188.1
Fondo del Impuesto Sobre la Renta	104,358.2	1,196.4	4,791.2	529.7	699.0	2,395.4	3,596.4	11,844.5
Fondo de Fiscalización	55,645.9	775.5	1,750.5	323.7	318.3	1,584.9	1,733.2	4,780.0
Fondo de Fomento Municipal	46,047.0	779.2	909.2	288.1	455.5	1,403.4	1,395.0	4,789.2
Incentivos Económicos	44,887.3	561.8	2,084.1	1,499.3	138.2	2,890.4	1,516.0	3,073.5
IEPS Gasolinas Artículo 2-A	29,940.3	186.0	1,469.6	477.8	272.9	1,571.6	943.4	1,457.9
Impuesto sobre Automóviles Nuevos	22,149.9	264.4	665.0	178.2	122.0	388.6	635.2	3,580.1
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)	18,414.6	263.7	959.4	220.4	164.1	230.9	698.7	1,962.1
0.136% de la Recaudación Federal Participable	6,261.4	0.0	305.8	0.7	16.2	10.1	316.8	0.0
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	2,416.6	0.0	0.0	0.0	1,195.4	51.5	0.0	0.0
Fondo de Compensación de Repecos e Intermedios	799.6	9.0	59.0	9.7	6.7	13.8	45.0	88.4
Participaciones a municipios que exportan hidrocarburos	141.7	0.0	0.0	0.0	52.2	0.0	0.0	0.0
Tenencia o uso de Vehículos	3.6	0.2	0.0	0.1	0.0	0.0	0.1	0.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2024.

NOTA: La suma de los parciales puede no coincidir con el total debido al redondeo de las cifras.

PARTICIPACIONES FEDERALES
RECURSOS EJERCIDOS POR FONDO Y ENTIDAD FEDERATIVA
CUENTA PÚBLICA 2024
(Millones de pesos)

Fondo de Participaciones Federales	Total	Coahuila de Zaragoza	Colima	Durango	Guanajuato	Guerrero	Hidalgo	Jalisco
TOTAL	1,253,784.6	28,674.3	7,820.3	16,211.7	56,981.6	28,731.4	26,574.6	84,852.2
Fondo General de Participaciones	922,718.5	21,347.0	5,322.8	11,741.4	41,469.2	22,355.0	20,898.4	63,227.4
Fondo del Impuesto Sobre la Renta	104,358.2	2,013.5	583.2	1,481.6	5,448.2	2,420.9	1,398.1	8,203.8
Fondo de Fiscalización	55,645.9	1,006.2	259.6	664.8	3,070.6	955.8	838.0	2,985.3
Fondo de Fomento Municipal	46,047.0	919.6	372.4	870.2	2,226.8	1,048.2	1,453.5	2,762.5
Incentivos Económicos	44,887.3	1,267.5	488.0	630.2	2,264.2	290.8	367.4	2,717.3
IEPS Gasolinas Artículo 2-A	29,940.3	572.7	298.2	307.9	831.0	1,181.9	963.0	1,370.1
Impuesto sobre Automóviles Nuevos	22,149.9	856.3	150.8	226.7	777.7	170.0	291.2	2,000.8
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)	18,414.6	493.4	131.3	278.7	858.9	288.6	347.0	1,531.2
0.136% de la Recaudación Federal Participable	6,261.4	172.2	204.4	0.0	0.0	4.5	0.0	0.0
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	2,416.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Fondo de Compensación de Repecos e Intermedios	799.6	25.9	9.6	10.3	33.0	15.5	17.8	53.9
Participaciones a municipios que exportan hidrocarburos	141.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Tenencia o uso de Vehículos	3.6	0.1	0.0	0.0	2.1	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2024.

NOTA: La suma de los parciales puede no coincidir con el total debido al redondeo de las cifras.

Participaciones Federales 2024

**PARTICIPACIONES FEDERALES
RECURSOS EJERCIDOS POR FONDO Y ENTIDAD FEDERATIVA
CUENTA PÚBLICA 2024
(Millones de pesos)**

Fondo de Participaciones Federales	Total	Estado de México	Michoacán de Ocampo	Morelos	Nayarit	Nuevo León	Oaxaca
TOTAL	1,253,784.6	165,247.7	42,104.7	16,695.0	11,815.6	68,555.8	36,564.2
Fondo General de Participaciones	922,718.5	129,134.2	32,093.2	12,631.1	8,641.5	45,809.8	27,633.6
Fondo del Impuesto Sobre la Renta	104,358.2	12,290.4	3,662.9	861.7	836.9	7,986.0	1,672.9
Fondo de Fiscalización	55,645.9	7,557.6	1,348.7	528.3	380.5	2,921.4	1,580.1
Fondo de Fomento Municipal	46,047.0	5,265.8	1,750.3	722.9	603.9	1,796.2	1,723.7
Incentivos Económicos	44,887.3	3,627.2	982.0	710.5	739.8	4,677.8	2,166.3
IEPS Gasolinas Artículo 2-A	29,940.3	2,820.3	861.3	778.3	282.5	1,475.4	1,178.5
Impuesto sobre Automóviles Nuevos	22,149.9	2,292.7	461.3	289.2	93.0	2,235.4	282.0
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)	18,414.6	2,175.1	611.4	165.4	230.4	1,527.6	300.7
0.136% de la Recaudación Federal Participable	6,261.4	0.0	312.0	0.0	0.0	92.3	6.6
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	2,416.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Fondo de Compensación de Repecos e Intermedios	799.6	84.3	21.5	7.7	7.2	33.9	9.3
Participaciones a municipios que exportan hidrocarburos	141.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	10.6
Tenencia o uso de Vehículos	3.6	0.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2024.

NOTA: La suma de los parciales puede no coincidir con el total debido al redondeo de las cifras.

PARTICIPACIONES FEDERALES
RECURSOS EJERCIDOS POR FONDO Y ENTIDAD FEDERATIVA
CUENTA PÚBLICA 2024
(Millones de pesos)

Fondo de Participaciones Federales	Total	Puebla	Querétaro	Quintana Roo	San Luis Potosí	Sinaloa	Sonora
TOTAL	1,253,784.6	55,826.8	26,033.1	18,818.7	25,193.5	29,923.9	31,554.9
Fondo General de Participaciones	922,718.5	42,353.6	16,990.6	12,799.1	18,787.2	21,072.2	21,062.6
Fondo del Impuesto Sobre la Renta	104,358.2	5,360.3	2,324.6	1,385.1	1,761.9	1,937.2	2,742.9
Fondo de Fiscalización	55,645.9	2,301.7	1,715.8	949.0	1,111.8	2,626.3	3,726.4
Fondo de Fomento Municipal	46,047.0	2,028.8	1,133.5	614.0	1,116.0	1,028.9	751.9
Incentivos Económicos	44,887.3	844.4	2,411.9	1,378.7	1,284.7	1,441.9	793.9
IEPS Gasolinas Artículo 2-A	29,940.3	1,296.8	453.4	673.7	462.1	724.0	955.6
Impuesto sobre Automóviles Nuevos	22,149.9	1,059.5	570.2	460.9	367.9	637.4	580.2
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)	18,414.6	560.5	408.9	507.8	290.3	409.3	638.0
0.136% de la Recaudación Federal Participable	6,261.4	0.0	0.0	36.3	0.0	15.6	272.2
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	2,416.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Fondo de Compensación de Repecos e Intermedios	799.6	21.3	24.0	13.9	11.6	31.0	31.2
Participaciones a municipios que exportan hidrocarburos	141.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Tenencia o uso de Vehículos	3.6	0.0	0.4	0.1	0.0	0.1	0.2

FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2024.

NOTA: La suma de los parciales puede no coincidir con el total debido al redondeo de las cifras.

Participaciones Federales 2024

**PARTICIPACIONES FEDERALES
RECURSOS EJERCIDOS POR FONDO Y ENTIDAD FEDERATIVA
CUENTA PÚBLICA 2024
(Millones de pesos)**

Fondo de Participaciones Federales	Total	Tabasco	Tamaulipas	Tlaxcala	Veracruz de Ignacio de la Llave	Yucatán	Zacatecas
TOTAL	1,253,784.6	32,208.1	37,236.9	12,353.5	70,871.7	22,409.1	14,741.8
Fondo General de Participaciones	922,718.5	23,582.7	24,495.2	9,396.3	54,484.1	15,886.9	10,714.7
Fondo del Impuesto Sobre la Renta	104,358.2	2,830.1	3,184.7	708.8	5,815.9	1,332.0	1,062.1
Fondo de Fiscalización	55,645.9	2,025.0	1,103.8	635.1	2,167.9	1,444.9	475.2
Incentivos Económicos	46,047.0	1,093.1	1,318.0	565.8	2,732.1	1,063.8	1,065.5
Fondo de Fomento Municipal	44,887.3	586.2	433.8	88.2	1,403.6	1,052.0	475.8
IEPS Gasolinas Artículo 2-A	29,940.3	598.9	1,103.0	796.7	1,990.5	789.4	796.1
Impuesto sobre Automóviles Nuevos	22,149.9	314.0	792.7	74.5	808.6	420.6	102.9
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)	18,414.6	294.2	527.0	83.2	850.1	366.5	39.7
0.136% de la Recaudación Federal Participable	6,261.4	0.0	4,112.2	0.0	341.3	42.2	0.0
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	2,416.6	832.5	130.2	0.0	207.0	0.0	0.0
Fondo de Compensación de Repecos e Intermedios	799.6	9.9	33.8	5.0	35.8	10.9	9.9
Participaciones a municipios que exportan hidrocarburos	141.7	41.6	2.3	0.0	34.8	0.0	0.0
Tenencia o uso de Vehículos	3.6	0.0	0.1	0.0	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2024.

NOTA: La suma de los parciales puede no coincidir con el total debido al redondeo de las cifras.